

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
Suplemento de Leyes y Decretos de 8 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	154
Disposiciones	_____	157
Licitaciones	_____	157
Varios	_____	160
Transferencias	_____	172
Convocatorias	_____	173
Colegiaciones	_____	174
Sociedades	_____	174

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	182
Varios	_____	183
Sucesiones	_____	196



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución N° 1/13

La Plata, 4 de enero de 2013.

VISTO el expediente N° 2300-2191/12, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013 y la delegación de competencias en la Subsecretaría de Hacienda, las Leyes provinciales N° 13767 y N° 14393, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 276/12, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 43 de la Ley N° 14393 de Presupuesto para el Ejercicio 2013 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que asimismo el artículo 61 de la Ley N° 14393 incorporó a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 la autorización para que la Tesorería General de la Provincia emita Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, el citado artículo 43 de la Ley N° 14393 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que en función de las autorizaciones otorgadas por los artículos 43 y 61 de la mencionada Ley N° 14393, el Tesorero General de la Provincia dictó la Resolución N° 276/12, por la cual se creó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cinco mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil (VN \$5.598.450.000) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que entre dichos términos generales, el inciso i) del artículo 1° de la citada Resolución N° 276/12 establece que la garantía estará constituida por recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al primer tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y el cronograma antes citado, se propicia que el vencimiento de las Letras operen a cuarenta y dos (42), noventa y un (91) y ciento sesenta y ocho (168) días de su emisión respectivamente.

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes del M.A.E. comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta por parte de los mismos;

Que se estima pertinente delegar la implementación de la operatoria y las autorizaciones que al efecto se requieren, en la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público;

Que, asimismo, a los efectos de otorgar a la siguientes emisiones bajo el Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013 una agilidad aún mayor, se estima oportuno y conveniente delegar en la Subsecretaría de Hacienda las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 43 y 61 de la Ley N° 14393 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08 y los artículos 43 y 61 de la Ley N° 14393;

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cuarenta y dos (42) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Primer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 21 de febrero de 2013".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 9 de enero de 2013.

e) Fecha de emisión: 10 de enero de 2013.

f) Fecha de liquidación: 10 de enero de 2013.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: cuarenta y dos (42) días.

l) Vencimiento: 21 de febrero de 2013.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

r) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b) Legislación aplicable: Argentina.

c) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a noventa y un (91) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Primer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 11 de abril de 2013".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 9 de enero de 2013.

e) Fecha de emisión: 10 de enero de 2013.

f) Fecha de liquidación: 10 de enero de 2013.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: noventa y un (91) días.

l) Vencimiento: 11 de abril de 2013.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

r) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b) Legislación aplicable: Argentina.

c) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento sesenta y ocho (168) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Primer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y ocho (168) días con vencimiento el 27 de junio de 2013".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 9 de enero de 2013.

e) Fecha de emisión: 10 de enero de 2013.

f) Fecha de liquidación: 10 de enero de 2013.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 27 de marzo de 2013 y el segundo, el 27 de junio de 2013. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.

m) Plazo: ciento sesenta y ocho (168) días.

n) Vencimiento: 27 de junio de 2013.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

s) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

t) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c) Legislación aplicable: Argentina.

d) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadju-

dicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Subsecretario de Hacienda y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5°. De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través de Argenclear Sociedad Anónima y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial –Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 1 Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a “Comisiones y gastos bancarios”, y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Delegar en la Subsecretaría de Hacienda en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013” las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante los artículos 43 y 61 de la Ley N° 14393 y los incisos a), d) e i) del artículo 76, del Anexo Único, del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Silvia Batakis
Ministra de Economía
C.C. 132

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.721

La Plata, 27 de abril de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-585.777/09 con sus agregados, expediente N° 21.100-620.813/09 y N° 4004-23.719-09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.492, en la que resulta imputada la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L. y Otro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 28 de abril de 2009, en un supermercado denominado “JUNG LONG”, sito en la calle Las Flores N° 1490 esquina Virrey Del Pino de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda; se constató la presencia del señor José Luis GUTIÉRREZ, DNI N° 12.589.991, quien manifestó ser vigilador de la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L., realizaba tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la citada empresa, carecía de credencial habilitante, poseía una credencial con el nombre de la empresa la cual rezaba “Sr. ÁNGEL T. BARRAZA - SOCIO GERENTE GENERAL- TEL 42370195” y portaba un revólver, marca Doberman, calibre 32 largo, serie N° 08923N, careciendo de las credenciales de portación, tenencia y legítimo usuario;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, informó que la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L., no se encuentra habilitada ni en trámite de habilitación para funcionar como prestadora de servicios de seguridad privada dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Municipalidad de Avellaneda informó que el autoservicio sito en la calle Las Flores N° 1490 de Avellaneda, se encuentra habilitado para su funcionamiento bajo el rubro almacén, carnicería, verdulería y frutería, siendo su propietario el señor Ge Pin YE;

Que la Sección Contralor Telefónico dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, informó que la titularidad de la línea N° 42370195, corresponde al señor Ángel G. BARRAZA, DNI N° 24.098.097, con domicilio en la calle Aconcagua N° 480 de la localidad y partido de Florencio Varela;

Que la Inspección General de Justicia informó que la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L., se encuentra inscripta con fecha 13 de diciembre de 1990, bajo la matrícula N° 7192, con domicilio en la calle Gascón N° 244 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazado el apoderado del supermercado JUNG LONG, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297 y que el supermercado JUNG LONG propiedad del Señor Ge Pin YE, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que en igual sentido, se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa A.J.A.L. SEGURIDAD S.R.L., con domicilio en la calle Gascón N° 244 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar al supermercado JUNG LONG, propiedad del señor Ge Pin YE, DNI N° 93.893.309 con domicilio comercial y constituido en la calle Las Flores N° 1490 esquina Virrey Del Pino de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado un servicio de seguridad privada cumplido en sus instalaciones por una empresa que no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada en la Provincia de Buenos Aires (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 13.604

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 286

La Plata, 13 de diciembre de 2012.

VISTO el expediente N° 22600-3247/12 en el cual recayó la Resolución N° 278, de fecha 28 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se declararon los días no laborales, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y las restantes actividades correspondientes al mes de diciembre en toda la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mencionado acto, se cometió un error material involuntario en cuanto se declaró como día no laborable y feriado optativo el día 18 de diciembre en lugar del 16 de diciembre de 2012 en el partido de Azul, y se omitió citar como día no laborable y feria-

do optativo el día 1° de diciembre para la localidad de Carlos María Naón, partido de 9 de Julio y el día 18 de diciembre para el partido de San Fernando, correspondiendo su subsanación dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de la Ley N° 13.757, según el texto de la Ley N° 13.975 y el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y sus modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 278, de fecha 28 de noviembre de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y para el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de diciembre de 2012 consignadas a continuación, por los motivos que en cada caso se indican, en los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires:

“... AZUL 16 de diciembre Fundación...”

ARTÍCULO 2°. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Carlos María Naón, partido de 9 de Julio el día 1° de diciembre de 2012 y en el partido de San Fernando el día 18 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez

Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros
C.C. 13.513

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
Disposición N° 14/12

La Plata, 20 de diciembre de 2012.

VISTO el expediente 22103-1037/12 alc. 3, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 3.286/08, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 33 del Anexo I del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13.927 establece que cada infracción se encuentra expresada en “UF’s”, siendo éstas, unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), sede Ciudad de La Plata;

Que asimismo en el Anexo V del mencionado Decreto se determina el rango mínimo y máximo de “UF’s”, a aplicar a cada infracción según criterio subjetivo del Órgano de Juzgamiento;

Que, el día 19 de diciembre de 2012 se remitió nota al señor Jefe de Filial del A.C.A., sede Ciudad de La Plata, a los efectos que tenga a bien informar a esta Dirección Provincial el valor equivalente a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje al día de la fecha;

Que el A.C.A. informó que el valor para la cantidad mencionada de combustible de las características citadas es de Pesos Seis con Quinientos Ochenta y Nueve Centavos (\$ 6,589);

Que, el Registro Único de Infractores de Tránsito debe publicar el valor vigente de cada “UF’s” en forma bimestral en su página Web;

Que, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 3.286/08, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas otorgadas por el Anexo II b) del Decreto 3.286/08;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que a partir del 1° de enero del año 2013 y para el bimestre comprendido entre los meses de enero y febrero del mismo año, el valor de una (1) “UF” (Unidad Fija) será de Pesos Seis con Quinientos Ochenta y Nueve Centavos (\$ 6,589), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Lo establecido precedentemente es al sólo efecto de la determinación del valor de las multas por las infracciones cometidas en el marco de la Ley N° 13.927 y su normativa reglamentaria y complementaria.

ARTÍCULO 3°. Solicitar a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, efectuar la pertinente publicación en la página Web.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

José M. Molina

Director Provincial de Política y Seguridad Vial
C.C. 13.518

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Plan de Obras 2012. Disposición N° 25/2012. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

Distrito	Establecimiento	Tipo de Obra	Pto. Oficial	Valor del Pliego
La Matanza	E. Primaria N° 67 / E. Secundaria N° 26	Ampliación	\$ 2.679.937,97	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 179 / E. Secundaria N° 68	Construcción de Edificio (Primera Etapa)	\$ 2.418.139,65	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 191 / E. Secundaria N° 72	Ampliación y Refuncionalización	\$ 2.897.810,01	\$ 800
La Matanza	E. Primaria N° 198 / E. Secundaria N° 158	Construcción de Edificio (Primera Etapa)	\$ 2.525.836,51	\$ 800
Lanús	E. Especial N° 509	Construcción de Edificio	\$ 4.660.519,98	\$ 800

Consulta y Venta de Pliegos: Del 19 de diciembre de 2012 al 25 de enero de 2013 en la sede de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 4 de febrero de 2013 a partir de las 10:00 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.794 / dic. 13 v. ene. 8

Presidencia de la Nación
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 40/12

POR 15 DÍAS – Obra: Construcción de edificio con destino alojamiento de suboficiales superiores y gendarmes “Agrupación Metropolitana, Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires, conforme Anexo I, planos, documentación gráfica y pliegos de especificaciones técnicas generales y particulares.

Expediente: SN 1-5010/161.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos treinta y uno mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 6.231.666,67).

Garantía de mantenimiento de oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial.

Sitio de ejecución: En predio Puerta 4, guarnición militar Campo de Mayo de Gendarmería Nacional, Provincia de Buenos Aires.

Organismo licitante: Gendarmería Nacional.

Lugar de consultas y retiro de Pliegos: Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Av. Antártida Argentina 1480, 3° piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs. Teléfono Fax (011) 4310-2544.

Condiciones de la oferta: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Lugar, día y hora de Apertura de Ofertas: Sala de Aperturas, Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en el 3° piso del Edificio Centinela, Av. Antártida Argentina 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104) 26 de febrero de 2013 a las 10:00 hs.

Considérese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en www.argentinacompra.gov.ar, como elemento informativo e ilustrativo, en razón de la imposibilidad de asociar los archivos correspondientes planos, cuyo tamaño supera la capacidad disponible para la publicación.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, de manera indefectible, en el Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en Av. Antártida Argentina 1480, 31 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.F. 32.253 / dic. 20 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 44/12

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. N° 57, Localidad: Villa Elisa, Distrito: La Plata

Presupuesto Oficial: \$ 5.635.147,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 08/02/2013 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 08/02/2013 - 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:
U.E.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento
Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos:
\$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito
en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12
La Plata (1274).

C.C. 13.233 / dic. 27 v. ene. 17

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS**

Licitación Pública N° 5/12

POR 3 DÍAS - N° Expte.: 22400-197802/12. N° Licitación Pública: 05/2012. N° Acto
Administrativo: Resolución N° 710/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: "Provisión de cables de acero para las Grúas Ganz de 20 y 27 toneladas instaladas en Puerto San Nicolás"

Destino: Delegación Portuaria Paraná Inferior - Subsecretaría de Actividades Portuarias - Ministerio de la Producción.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 17 de enero de 2013 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria San Nicolás - Calle Cnel. Bogado y Subiza - San Nicolás - C.P. 2900 (tel.: 0336-4460-010) - Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Sede Administrativa de la Delegación Portuaria San Nicolás - Calle Cnel. Bogado y Subiza - San Nicolás - C.P. 2900 (tel.: 0336-4460-010) - Provincia de Buenos Aires.

C.C. 13.583 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS**

Licitación Pública N° 4/12

POR 3 DÍAS - N° Expte.: 22400-19785/12 N° Licitación Pública: 04/2012. N° Acto
Administrativo: Resolución N° 755/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: "Servicio de Organización de Protección Reconocida (O.P.R.) habilitada por la Prefectura Naval Argentina para cumplir funciones de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) en Puerto San Nicolás"

Destino: Delegación Portuaria Paraná Inferior - Subsecretaría de Actividades Portuarias - Ministerio de la Producción.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 18 de enero de 2013 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria San Nicolás - Calle Cnel. Bogado y Subiza - San Nicolás - C.P. 2900 (tel.: 0336-4460-010) - Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Sede Administrativa de la Delegación Portuaria San Nicolás - Calle Cnel. Bogado y Subiza - San Nicolás - C.P. 2900 (tel.: 0336-4460-010) - Provincia de Buenos Aires.

C.C. 13.584 / ene. 4 v. ene. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.561

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral - Preventivo y Correctivo - con provisión total de repuestos, servicio de guardia permanente y trabajos de modernización de los equipos de transporte vertical instalados en la departamental Mar del Plata.

Fecha de la Apertura: 17/01/2013 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 185.

Fecha tope para efectuar Consultas: 07/01/2013.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 07/01/2013.

Nota: El Pliego de Bases y condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (ícono Contrataciones Transparentes).

Consultas y Venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20 - piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 13.444 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 93/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 93/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Lomas de Zamora para ser destinado al funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, Larroque N° 2450 edificio Tribunales Planta Baja Sector "I" de Banfield en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mppba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora calle Larroque N° 2450 Edificio Tribunales Planta Baja Sector "I" de Banfield el día 23 de enero de 2013 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2442/12.

Procuración General.

Subsecretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 13.464 / ene. 4 v. ene. 8

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VALIDAD NACIONAL**

Licitación Pública N° 62/12

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8 – Provincia de Buenos Aires.

Tramo V: Pilar – Pergamino.

Sección: Partido de Arrecifes a Helves (Km. 168,76) – Km. 183,76 (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Autovía, Construcción de Obras Básicas y Pavimento, Iluminación, Señalamiento Horizontal y Vertical.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Treinta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno (\$ 333.357.161,00) a septiembre de 2012.

Garantía de la Oferta: Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos (\$ 3.333.572,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Uno (\$ 66.671,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 29 de octubre de 2012.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2013 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 62/2012; Licitación Pública N° 04/2012 y Licitación Pública N° 05/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios y Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

C.F. 32.320 / ene. 4 v. ene. 24

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VALIDAD NACIONAL**

Licitación Pública N° 5/12

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8 – Provincia de Buenos Aires.

Tramo VIB: Pilar – Pergamino.

Sección: Todd – Fontezuela – (Km. 198,76) – (Km. 213,76) - (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Autovía, Construcción de Obras Básicas y Pavimento, Iluminación, Señalamiento Horizontal y Vertical.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Veinticuatro (\$ 262.174.024,00) a septiembre de 2012.

Garantía de la Oferta: Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Cuarenta (\$ 2.621.740,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 52.435,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 29 de octubre de 2012.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2013 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 62/2012; Licitación Pública N° 04/2012 y Licitación Pública N° 05/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios y Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

C.F. 32.319 / ene. 4 v. ene. 24

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VALIDAD NACIONAL**

Licitación Pública N° 4/12

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8 – Provincia de Buenos Aires.

Tramo VIA: Pilar – Pergamino.

Sección: Todd – Fontezuela – (Km. 183,76) – (Km. 198,76) - (Construcción de Variante).

Tipo de Obra: Autovía, Construcción de Obras Básicas y Pavimento, Iluminación, Señalamiento Horizontal y Vertical.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Ocho (\$ 274.523.398,00) a septiembre de 2012.

Garantía de la Oferta: Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro (\$ 2.745.234,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cinco (\$ 54.905,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 29 de octubre de 2012.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2013 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 62/2012; Licitación Pública N° 04/2012 y Licitación Pública N° 05/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios y Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

C.F. 32.318 / ene. 4 v. ene. 24

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública N° 106/12

POR 2 DÍAS - Expediente N° 024-99-81409721-4-123.

Objeto: Contratación de un servicio de control de accesos y orientación de Público, con implementación de sistemas informáticos para dicho control y circuito cerrado de televisión, para edificios de ANSES de Capital Federal por un período de (12) meses con opción a prórroga por (12) meses más a favor de ANSES.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones – Avda. Córdoba N° 720,3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.), www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Costo del pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones – Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: hasta el día 30/01/2012 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones – Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: el día 30/01/2012 a las 11:00 hs.

Observaciones: Atención de la Mesa de Entradas de la Dirección: 10 a 17 horas.

C.C. 13.605 / ene. 7 v. ene. 8

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública N° 98/12

POR 2 DÍAS – Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 024-99-81401606-0-123.

Rubro Comercial: 82 Inmuebles.

Objeto de la contratación: Locación de un (1) inmueble en la localidad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, para destinarlo a Sede de la Oficina San Andrés de Giles de esta Administración Nacional, por el término de treinta y seis (36) meses o veinticuatro (24) meses, en ambos casos con opción a prorrogar por doce (12) meses a favor de ANSES.

Consulta o Reitero de Pliegos: Lugar/Dirección: En oficina San Andrés de Giles, sita en la calle San Martín N° 1001, localidad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 13 hs. El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo “contrataciones Vigentes”.

Costo del pliego: Sin Valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Oficina San Andrés de Giles, sita en la calle San Martín N° 1001, localidad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y Horario: hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura.

Acto de apertura: Lugar/Dirección: Oficina San Andrés de Giles, sita en la calle San Martín N° 1001, localidad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y Horario 01/02/13 – 11 horas.

C.C. 13.606 / ene. 7 v. ene. 8

**FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL
(Fanazul)**

Licitación Pública N° 22/12

POR 2 DÍAS – Licitación Pública N° 022/12 – Objeto: Reparación integral de tanques – Dónde consultar o retirar pliegos: Ruta 80 – km.9 Azul –Pcia. Bs. As. “El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación de ofertas: Ruta 80-Km.9-Azul-Pcia. Bs. As. hasta el 29 de enero de 2013, hasta las 13.00 hs. En caso de presenciar la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos. Apertura de sobres: 30 de enero de 2013 a las 10.00 hs.

C.C. 13.607 / ene. 7 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 4/12

POR 2 DÍAS - Para la explotación en concesión del Balneario Lamadrid.

El pliego de Bases y Condiciones estará para la venta y/o consulta en la Oficina de compras de la Municipalidad sita en la calle Crámer N° 270 a partir del 02 de enero de 2013 en el horario de 8 a 13.30.

Valor del pliego \$ 500.

Fecha de apertura: Sobre N° 1 - 29 enero de 2013 - Hora: 10.00. Sobre N° 2 - 29 enero de 2013 - Hora: 10.30.

C.C. 13.553 / ene. 7 v. ene. 8

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 18/12

POR 2 DÍAS – Referencia: Red de agua corriente Barrio don Diego.

Expediente: N° 414-O-2011.

Presupuesto Oficial: \$ 701.519,21.

Fecha de Apertura: 22 de enero de 2013 – 11:00 Hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso – Oficina de compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. de Mayo 1248 (1085) Capital Federal. Tel.: (011) 4381-6659 de 09:00 a 15:00 Hs. E-Mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras – French 6737

Valor del Pliego: \$ 430,00.

C.C. 13.542 / ene. 7 v. ene. 8

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 21/12

POR 2 DÍAS – Referencia: Elaboración de la Modelización del sist. Gral. de abastecimiento de agua de la ciudad de Mar del Plata.

Expediente: N° 913-C-12

Presupuesto Oficial: \$ 759.350,00

Fecha de Apertura: 18 de enero de 2012 – 11:00 Hs.

Informes y Venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso – Oficina de compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. de Mayo 1248 (1085) Capital Federal. Tel: (011) 4381-6659 de 09:00 A 15:00 Hs. E-Mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de Apertura: Oficina de compras – French 6737

Valor del Pliego: \$ 200,00.

C.C. 13.543 / ene. 7 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 4/12

POR 3 DÍAS – Expediente N° 2309-5132/12 - Llámase a Licitación Pública N° 4/12, tendiente a la contratación por la provisión de insumos informáticos destinados a Dependencias centralizadas y descentralizadas de este Ministerio de Economía, con la posibilidad de ampliar la contratación hasta un 100 %.

Apertura de Ofertas: 5 de febrero de 2013, a las 11:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/7 y 8, piso 2°, Pasillo “E” Oficina 241. La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobados por Decreto 1676/05 y modificatorios. Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Planilla de Campos Editables, Detalle de Renglones, Planilla de Cotización y Condiciones General para los Insumos, (Anexos I a V), se encuentran publicados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar).

Los Hash, podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 16 de enero al 4 de febrero de 2013 inclusive, en el horario de 8:00 a 14:00, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

C.C. 27 / ene. 8 v. ene. 10

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 49/12

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Privada para contratar la adquisición de equipamiento de laboratorio destinado a la Sección Procesamiento y Análisis Digital de Imágenes y Video de la Asesoría Pericial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de febrero del año 2013, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados. Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp.

Expte. 3003-01545-12
Secretaría de Administración
Compras y Contrataciones
La Plata, 21 de diciembre de 2012.

C.C. 1

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública N° 03/12**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-29236/12 - Llámase a Licitación Pública N° 03/12 para la concesión del transporte de pasajeros Inés Indart / Salto, Salto/Inés Indart.

Fecha de apertura: 24 de enero de 2013.

Valor del pliego: pesos cien (\$ 100.)

Lugar: Dirección de Compras.

Hora: 10:00

Adquisición de pliegos de bases y condiciones en la Municipalidad de Salto (B) Dirección de Rentas en horario de 7 a 12 y para consultas en la Dirección de Asuntos Legales.

C.C. 28 / ene. 8 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública N° 04/12**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-28249/11 - Alcance I - Llámase a Licitación Pública N° 04/12 para la ejecución de la obra "Construcción de cuarenta (40) viviendas" en la Circ. II - Secc. A - CH. 2 - MZ. 2b - Parcela 5 - del Partido de Salto.

Fecha de apertura: 23 de enero de 2013.

Valor del pliego: pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.)

Presupuesto oficial hasta: \$ 7.076.872,00.

Lugar: Dirección de Compras.

Hora: 10:00

El Pliego de Bases y Condiciones se abonará en la Municipalidad de Salto Dirección de Rentas calle Buenos Aires y Alvear N° 369 (B) en horario de 7 a 12, para consultas y retirar pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ubicada en calle Charras N° 85.

C.C. 29 / ene. 8 ene. 9

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública N° 05/12**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-29236/12 - Llámase a Licitación Pública N° 05/12 para la concesión del local rubro "Kiosko" ubicado en la Terminal de ómnibus local.

Fecha de apertura: 24 de enero de 2013.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50)

Lugar: Dirección de Compras.

Hora: 11:00

Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones en la Municipalidad de Salto (b) Dirección de Rentas en horario de 7 a 12 y para consultas en la Dirección de Asuntos Legales.

C.C. 30 / ene. 8 ene. 9

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 2/2013**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la contratación de los Servicios de Abastecimiento y Mantenimiento del sistema de provisión y regulación de presión de oxígeno medicinal del Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende y de las unidades sanitarias, por el período comprendido de diez (10) meses a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

Presupuesto oficial: \$ 2.881.308,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de enero de 2013 a las 10.00

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3° Piso- Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del pliego: \$ 3.200,00

Venta de pliegos: desde el 17 hasta el 23 de enero de 2013 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 31 / ene. 8 v. ene. 9

Varios

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-190012-11 ARIAS JOAQUÍN IGNACIO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.235 / ene. 3 v. ene. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-061656-07 BELLON ENRIQUE s/Suc. la Resolución N° 729765 de fecha 26 de septiembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 21557-061656-07 iniciado por el hoy fallecido Enrique Bellon, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689346 de fecha 29/11/2010 (foja 36), se acordó beneficio de pensión a María Consuelo Gutiérrez, en carácter de esposa del causante;

Que a foja 21 se presenta la pensionada, y manifiesta haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento del causante, solicitando se le descuenten las sumas en cuestión de sus haberes pensionarios;

Que en consecuencia se procede a practicar el cargo deudor pertinente, el que asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos con 77/100 (\$ 472,77);

Que cabe destacar que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la pensionada, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia de un enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que dado que a foja 102 obra constancia del Registro Nacional de las Personas, Delegación La Plata, que da cuenta que en fecha 11/02/2011, según consta en acta 360, acaeció el fallecimiento de María Consuelo Gutiérrez;

Que a foja 105 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derecho-habientes;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de Septiembre de 2012, según consta en el Acta N° 3119;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente por parte de la pensionada María Consuelo Gutiérrez -fallecida- derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Enrique Bellon.

ARTÍCULO 2º. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 13.236 / ene. 3 v. ene. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-2321-68 BERGAMINI YOLANDA s/Suc. la Resolución N° 730736 de fecha 10 de octubre de 2012.-

VISTO, el expediente N° 2918-2321/68 iniciado por quien en vida fuera Yolanda Bergamini y

CONSIDERANDO:

Que producido el fallecimiento de Yolanda Bergamini el día 10 de junio de 2007 se presentó su esposo el Sr. Fernando Gabela, solicitando le sea acordado beneficio pensionario;

Que oportunamente se dio alta transitoria en planillas de pago al peticionante;

Que de lo actuado con posterioridad, resulta acreditado el fallecimiento del peticionante de pensión, con fecha 28/12/2007, y en consecuencia por Resolución N° 687114 dictado con fecha 18 de agosto de 2010 se reconoció el derecho pensionario que le hubiera asistido en su calidad de cónyuge supérstite a liquidarse en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Categoría 4 con 48 hs. semanales de labor desempeñados en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social con efectos patrimoniales a partir del 11 de junio de 2007, día siguiente al fallecimiento de Yolanda Bergamini, y se declaró de legítimo abono las sumas devengadas en dicho concepto a favor de los herederos que acrediten en legal forma tal carácter;

Que durante el trámite del beneficio pensionario se advierte que ha habido percepciones indebidas de haberes por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de Yolanda Bergamini, encontrándose asumida la autoría de las mismas por parte de Fernando Gabela, conforme surge de la presentación obrante a fojas 25;

Que a mayor abundamiento, cabe destacar que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del pensionado de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a éste Ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que, en consecuencia, debe declararse legítimo el cargo deudor liquidado a foja 62 por el Departamento Liquidación y Pago de Haberes, resultando un cargo deudor a favor de este IPS de pesos dos mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 2.143,49);

Que a foja 67 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 10 de Octubre de 2012, según consta en el Acta N° 3121;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Yolanda Bergamini, que asciende a la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 2.143,49).

ARTÍCULO 2°. Notificar e intimar de pago a los derecho-habientes de Fernando Gabela, sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo –Sector Edictos-. Hecho, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.237 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-4337-77 BRITO ARMANDO s/Suc., la Resolución N° 729.764 de fecha 26 de septiembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2918-4337/77 iniciado por el hoy fallecido Armando Brito, atento las percepciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 708803, de fecha 16 de Agosto de 2010, se declara legítima la deuda por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al deceso del causante que asciende a la suma de \$1.105,27 y afecta el 20% de los haberes pensionarios de Teresa Francisca Bruera;

Que a foja 68 vta. obra informe del registro de Juicios Universales que hace saber que se encuentra abierto el sucesorio de Teresa Francisca Bruera;

Que a foja 70 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó intimar de pago a los derecho-habientes;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de octubre de 2012, según consta en el Acta N° 3124;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Intimar de pago a los derecho-habientes de Teresa Francisca Bruera, atento haber asumido las extracciones, con posterioridad al fallecimiento de Armando Brito, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3°. Dejar sentado que cumplidos los puntos que anteceden, corresponde verificar si hubo extracciones con posterioridad al deceso de Teresa Francisca Bruera, e instar al trámite pertinente para su recupero.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.238 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-112488-08 a CANUTI NATALIA AYELEN, DNI 32.109.020, que deberá presentar a este IPS Declaración Jurada y Certificados de estudios por el Ciclo Lectivo 2011.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.239 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-72865-90 CHAPARRO ANASTACIO JACINTO s/Suc. la Resolución N° 732293 de fecha 31 de octubre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2803-72865-90 iniciado por quien en vida fuera Anastacio Jacinto Chaparro y en virtud de las extracciones de haberes con posterioridad a su fallecimiento;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 711048 de fecha 7 de septiembre de 2011 se acordó beneficio de pensión a Haydeé Isabel Colo dejándose constancia en el art.7° que debía verificarse la existencia de haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante, teniendo en consideración lo manifestado a foja 13 por la interesada;

Que a tenor de lo informado a fs. 40/41, se detecta que ha existido una percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante, destacándose que conforme lo manifestado por Haydeé Isabel Colo, la misma resulta ser la responsable de dichas percepciones indebidas, solicitando se le descuenta de su haber mensual lo percibido indebidamente;

Que a mayor abundamiento, cabe destacar que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la pensionada de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a éste Ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que, en consecuencia, debe declararse legítimo el cargo deudor liquidado a foja 44 por el Departamento Liquidación y Pago de Haberes, resultando un cargo deudor a favor de este IPS de pesos tres mil trescientos setenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$3.375,94);

Que según surge de lo actuado a foja 47 con fecha 11 de abril de 2011 se produjo el fallecimiento de Haydeé Isabel Colo, sin haberse llegado a descontar de sus haberes pensionarios la deuda en cuestión;

Que a foja 49 obra dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 31 de octubre de 2012, según consta en el Acta N° 3124;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de pesos tres mil trescientos setenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$3.375,94) cuya autoría asumiera Haydeé Isabel COLO.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Haydeé Isabel Colo, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio para su recupero.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la intimación a que alude el art. 2° del presente se deberá efectuar por edictos, conforme lo normado por el art. 66 de la Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo –Sector Edictos-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.240 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-221222-12 CORREA SERGIO OSCAR s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.241 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-223142-12 GIMÉNEZ CLAUDIA SUSANA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.242 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-197280-11 GUTARRA SEBASTIÁN FABIÁN DANIEL s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.243 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-602-77 MAGLIO SEBASTIÁN ANTONIO SALVADOR s/Suc., la Resolución N° 733715 de fecha 21 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2918-602-77 iniciado en vida por Sebastián Antonio Salvador Maglio, atento el cargo deudor formulado, por extracciones con posterioridad al fallecimiento del mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 690.595, de fecha 20-10-2010, obrante a foja 50, se acuerda beneficio pensionario a la Sra. Leonor María Rufina Becerra en carácter de esposa del causante;

Que a foja 31 la beneficiaria del derecho pensionario manifiesta haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento del causante, solicitando se descuenten las sumas en cuestión de sus haberes pensionarios;

Que habida cuenta al haber ocurrido una percepción indebida de haberes, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Leonor María Rufina Becerra, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 74 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente por Becerra, determinando un cargo deudor por la suma de \$ 15.713,86. Asimismo, a foja 75 se liquida deuda por haberes percibidos sin derecho por el señor Maglio por la suma de \$ 1632,24;

Que a foja 53/55 obra extracto bancario por el cual se da de baja el beneficio pensionario con fecha 25-9-2008, siendo causal de la misma, el fallecimiento de la Sra. Becerra Leonor María Rufina;

Que a foja 77 obra el dictamen emitido por la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de noviembre de 2012, según consta en el Acta N° 3127;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimos los cargos deudores liquidados a fojas 74 y 75 por la suma de \$ 15.713,86 y de \$ 1632,24; respectivamente por haberes percibidos sin derecho conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80. Intimar a los derecho habientes de Leonor María Rufina Becerra a los efectos de que, en un plazo perentorio de cinco días, realicen propuesta de pago; ello bajo apercibimiento de accionar contra el sucesorio. Dar intervención al Sector Edictos a los efectos de su notificación; ello habida cuenta no conocerse el/los domicilios de los derecho habientes (art. 66 Decreto Ley N° 7647/70).

ARTÍCULO 2°. En caso de dar resultado negativo, dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de que se curso a la confección del título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo a sus efectos. En su oportunidad, de corresponder, girar los autos al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.244 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-87705-91 MALYNOWSKYJ ANTONIO s/Suc., la Resolución N° 729764 de fecha 26 de septiembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2803-87705-91 iniciado por el hoy fallecido Antonio Malynowskyj, atento la inviabilidad de materializar los términos de lo actuado en el acto de fecha 01/12/11, en virtud de corroborar el fallecimiento de la pensionada y la extracción de fondos de la cuenta del causante con posterioridad a su deceso y;

CONSIDERANDO:

Que se produce la inviabilidad de materializar los términos del acto de fecha 01/12/2011 en lo que respecta al art. 7 (foja 48), en razón de ocurrir el fallecimiento de la titular de pensión Ana Antonia Lucyszyn -13/09/2011-. Ello, frente a la situación de haber corroborado la extracción de fondos de la cuenta del causante con posterioridad a su deceso, como también la manifestación de autoría por parte de la nombrada y asunción de pago mediante haberes pensionarios (ver foja 4);

Que atento el estado del presente, cabe señalar el monto del cargo deudor a recuperar, según lo actuado por las áreas técnicas (foja 58), cual es pesos mil trescientos cincuenta y tres con 45/100 (\$ 1.353,45);

Que a fojas 59 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de Septiembre de 2012, según consta en el Acta N° 3119;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente por parte de la pensionada Ana Antonia Lucyszyn -fallecida- derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Antonio Malynowskyj, que asciende a la suma de \$1.353,45.

ARTÍCULO 2°. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.245 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-92065-01 MIÑO JORGE ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.246 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-193202/11 MOCCIA HÉCTOR OSCAR s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.247 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los expedientes N° 21557-198784-11 y N° 21557-209219-11 MORÓN NILDA ESTER s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.248 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-85860-91 RIZZARDI MARÍA IMELDA s/Suc., la Resolución N° 729762 de fecha 26 de septiembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2803-85860/91 iniciado por la hoy fallecida María Imelda Rizzardi, atento haber corroborado la extracción de fondos de la causante con posterioridad a su deceso, y

CONSIDERANDO:

Que el día 20/09/2010 fallece la titular, quien gozaba de un beneficio de jubilación en este ámbito, produciéndose la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 670.603 de fecha 26/04/09 acordatoria del reajuste de la prestación (foja 119);

Que posteriormente al fallecimiento de la titular detectó una percepción indebida de haberes, conforme surge de fojas 129 y siguientes;

Que el monto a recuperar según las áreas técnicas (foja 128 y siguientes) asciende a la suma de seis mil trescientos cincuenta y seis con 68/100 (\$6.356,68);

Que a foja 141 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de Septiembre de 2012, según consta en el Acta N° 3119;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de María Imelda Rizzardi, por la suma que asciende a \$6.356,68.

ARTÍCULO 2°. Notificar a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, a fin de que produzcan el descargo que estimen pertinente en cuanto a la posible autoría en la extracción de fondos de la cuenta de la titular. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el abono de las sumas devengadas y no percibidas por la beneficiaria generadas por el reajuste de la prestación, conforme los términos del acto de fecha 26/04/09, a quienes invoque y acrediten la calidad de derecho-habientes en el marco de las disposiciones normativas de fondo y en lo que resulte de aplicación el cuerpo previsional vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas– para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.249 / ene. 3 v. ene. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-165903/10 SIERRA MARÍA CELIA JUSTA la Resolución N° 729747 de fecha 26 de septiembre de 2012.-

VISTO, el expediente N° 21557-165903/10 iniciado por María Celia Justa Sierra en virtud de las extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento de Ítalo Francisco Aurelio Salvia, causante de autos;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 707892 de fecha 6 de julio de 2011 se acordó beneficio de pensión a María Celia Justa Sierra, dejándose constancia en el artículo 7° que debía verificarse la existencia de haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante, teniendo en consideración lo manifestado a foja 8 por la interesada;

Que a tenor de lo informado a fs. 58/59, se detecta que ha existido una percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante, destacándose que conforme lo manifestado por la pensionada, la misma resulta ser la responsable de dichas percepciones indebidas, solicitando se le descuente de su haber mensual lo percibido indebidamente;

Que, en consecuencia, debe declararse legítimo el cargo deudor liquidado a foja 62 por el Departamento Liquidación y Pago de Haberes, resultando un cargo deudor a favor de este IPS de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$6.655,68);

Que a mayor abundamiento, cabe destacar que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la pensionada de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a éste Ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que sin perjuicio de ello es dable destacar que de lo informado a foja 62 "in fine" resultaría el fallecimiento de la pensionada, motivo por el cual el presente deberá notificarse a los eventuales derechohabientes de María Celia Justa Sierra por medio de edictos;

Que a foja 63 obra dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 26 de Septiembre de 2012, según consta en el Acta N° 3119;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por María Celia Justa Sierra con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$6.655,68).

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derechohabientes de María Celia Justa Sierra para que en plazo perentorio de cinco (5) días de notificados propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero conforme artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 (TO 600/94).

ARTÍCULO 3°. Proceder a la notificación del presente por medio de edictos.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo –Sector Edictos–. Cumplido, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión– Sector Gestión y Recupero de Deudas–. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.250 / ene. 3 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - Ordenanza Fiscal e Impositiva. La Municipalidad de Florencio Varela informa que el 29 de noviembre de 2012, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza Fiscal Impositiva que rige para el ejercicio 2013; y que lleva el número 7834/12, la que fuera promulgada por Decreto N° 3.278/12. La misma podrá ser consultada en la Agencia Municipal de Ingresos Públicos (A.M.I.P.) con sede en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725 de la ciudad de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela; y en la página web del Municipio www.varela.gov.ar

C.C. 13.453 / ene. 7 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS – La Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, informa que en el marco del Decreto N° 185/07, Reglamento de Permisos de Usos Portuarios, se ha recepcionado un predio de aproximadamente 19.425 m2, sujetos a mensura definitiva, situado sobre una fracción de terreno ubicado en el Sector Norte de la denominada Cava Sur, emplazado en el Puerto de San Nicolás, en jurisdicción de la Delegación Portuaria Paraná Inferior, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra aproximadamente 5.000 m2 de superficie a nivel de Muelle y el piso restante de la superficie ofrecida aproximadamente 3mts. por sobre el nivel del muelle, debiendo considerar el Proyecto a presentar el adecuar la altura de la superficie a nivel del muelle, retirando de zona portuaria el material de barranco extraído.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos y propuestas alternativas de explotación para ser desarrolladas en el predio mencionado, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Decreto N° 185/07.d

Se deja constancia que sobre el predio objeto de la presente publicación, la firma Casport S.A., ha presentado una solicitud de permiso de uso, a los fines de desarrollar la construcción de una playa para el acopio de minerales, sectorizada para mineral de hierro, mineral de manganeso y arrabio en panes.

A los efectos de la selección de proyectos se valorará el canon comprometido, el sobrecanon ofrecido y las inversiones comprometidas.

Plazo para visita y evaluación de Instalaciones: lunes a jueves de 10 a 14 hs. Para efectuar dicha visita deberá coordinar con 48 hs. de anticipación a la misma, comunicándose con el teléfono N° (03461) 460-010/14

Plazo para presentar propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación del Puerto de Paraná Inferior, sito en la calle Subiza y Coronel Bogado s/ N° de San Nicolás y/o en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, sito en la calle Gilberto Gaggino esq. Italia s/N°, Ensenada. Jorge Sebastián Otharán, Subsecretario de Actividades Portuarias.

C.C. 13.519 / ene. 7 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a Luis Alberto Camputaro DNI N° 13.161.444, clase 1959, con último domicilio en Gascón 73, 2° A, Capital Federal, que por expediente N° 2957-3546/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de octubre de 2012. Visto el expediente N° 2957-3546/08, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor del ex agente Luis Alberto Camputaro, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Formular el pertinente cargo deudor al ex agente Luis Alberto Camputaro (DNI N° 13.161.444, clase 1959), por la suma de pesos setecientos treinta y uno con veintitrés centavos (\$ 731,23), con más los intereses los que se liquidarán desde que cada uno de los pagos indebidos se hizo efectivo hasta el momento de su devolución, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación, en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar al ex agente Luis Alberto Camputaro para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 4829/12. Firmado por el señor Ministro de Salud Dr. Alejandro Federico Colliá.

C.C. 13.514 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a la ex becaria Carolina Vanesa Janeiro, DNI N° 27.419.615, con último domicilio en calle Arribeños 314 de la localidad de Sarandí - Avellaneda, que por expediente N° 2900-8937/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de abril de 2011. Visto el expediente N° 2900-8937/10, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte de la ex becaria Carolina Vanesa Janeiro, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor a la ex becaria Carolina Vanesa Janeiro, documento nacional de identidad N° 27.419.615, por la suma de pesos novecientos noventa y nueve con ochenta y cuatro (\$ 999,84) más los intereses que se liquidaron desde cada uno de los pagos indebidamente que se hicieron efectivos hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha de su baja, a fin de obtener el pago de la suma adeudada por el mismo. Artículo 2°. Intimar a Carolina Vanesa Janeiro, documento nacional de identidad N° 27.419.615, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago, la suma adeudada bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. La presente Resolución deberá ser notificada a la ex becaria Carolina Vanesa Janeiro, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido archivar. Resolución N° 910/11. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Alejandro Federico Colliá.

C.C. 13.515 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a Susana Estela Maselli, DNI N° 17.794.108 con último domicilio en Pasaje el Cóndor 404, de Capital Federal que por expediente N° 2957-3639/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de octubre de 2012. Visto el expediente N° 2957-3639/08, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Susana Estela Maselli, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor a la ex agente Susana Estela Maselli (DNI N° 17.794.108), por la suma de pesos seiscientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$ 672,89) en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, con más los intereses que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido hasta la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la citada ex agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 3°. Dejar establecido que para el supuesto que la citada intimación arroje resultado negativo se deberá dar intervención al Fiscal de Estado a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda o en su caso, a trabar inhibición general de bienes. Artículo 4°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 4863/12. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Colliá.

C.C. 13.516 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a Integralco S.A. que por expediente N° 5500-705/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de septiembre de 2012. Visto el expediente N° 5500-705/06, por el cual la firma Integralco S.A., solicita el pago de intereses moratorios, respecto de las facturas cuya cancelación tramitó por expedientes N° 2970-3985/02, N° 2970-4061/02, N° 2970-4229/02, N° 2970-4366/02, N° 2970-4496/02, N° 2970-4614/02, N° 2970-4880/02, N° 5500-1827/03, N° 5500-1674/03, N° 5500-1824/03, N° 5500-2057/03, N° 2999-359/02, N° 2999-393/02, N° 2999-403/02, N° 2999-417/02, N° 2953-380/02, N° 2953-388/02, N° 2953-392/02, N° 2953-403/02, N° 2996-273/02, N° 2996-286/02, N° 2996-291/02, N° 2996-293/02, N° 2996-297/02, N° 2935-366/02, N° 2935-387/02, N° 2935-397/02, N° 2935-410/02, N° 2935-422/02, N° 2935-431/02, N° 2935-444/02, N° 2999-371/02, N° 2999-384/02, N° 2999-427/02, N° 2953-360/02, N° 2953-371/02, N° 2953-413/02 y N° 2996-308/02, Por ello, en ejercicio de las Facultades que le confiere el Decreto N° 5000/89 el Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Rechazar el pedido de reconocimiento de intereses moratorios efectuado por la firma Integralco S.A., por el pago tardío de las facturas cuya cancelación tramitó por expedientes N° 2970 3985/02, N° 2970-4061/02, N° 2970-4229/02, N° 2970-4366/02, N° 2970-4496/02, N° 2970-4614/02, N° 2970-4880/02, N° 5500-1827/03, N° 5500-1674/03, N° 5500-1824/03, N° 5500-2057/03, N° 2999-359/02, N° 2999-393/02, N° 2999-403/02, N° 2999-417/02, N° 2953-380/02, N° 2953-388/02, N° 2953-392/02, N° 2953-403/02, N° 2996-273/02, N° 2996-286/02, N° 2996-291/02, N° 2996-293/02, N° 2996-297/02, N° 2935-366/02, N° 2935-387/02, N° 2935-397/02, N° 2935-410/02, N° 2935-422/02, N° 2935-431/02, N° 2935-444/02, N° 2999-371/02, N° 2999-384/02, N° 2999-427/02, N° 2953-360/02, N° 2953-371/02, N° 2953-413/02 y N° 2996-308/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente. Artículo 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N°1868/12. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Colliá.

C.C. 13.517 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE HOSPITALES H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

POR 5 DÍAS - El H.I.G.A. San Martín de La Plata, sito en calle 1 esq. 70 de la ciudad de La Plata, cita y emplaza por este medio en el expediente administrativo N° 2960-782906/11, seguido a LIDIA BEATRIZ AYALA, DNI 18.684.600, para que dentro del plazo de diez (10) días, deposite en la cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 180, en concepto de haberes percibidos indebidamente. La Plata, diciembre de 2012. Marta Gelemur, Directora.

C.C. 13.579 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a RICO SOLANGE ANABELLA, DNI 31.271.379, que por expediente N° 2954-4276/12, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de diciembre de 2012. Intímole para que en plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de Pesos 3.579,16, por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 13.595 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a GARCÍA MARIANO OSCAR, DNI 21.636.998, que por expediente N° 2900-38450/11, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de diciembre de 2012. Intímole para que en plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de Pesos 18.107,81, por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Auditoría Interna, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 13.596 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a MARTÍNEZ VÍCTOR GASTÓN, DNI 35.216.583, que por expediente N° 2954-6927/09, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de diciembre de 2012. Intímole para que en plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de Pesos 3.662,48, por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 13.597 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a VILLEGAS DÉBORA NATALIA, DNI 31.133.544, que por expediente N° 2954-4277/12, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de diciembre de 2012. Intímole para que en plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de Pesos 3.495,84, por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 13.598 / ene. 7 v. ene. 11

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

POR 5 DÍAS - Notifico a MIRANDA OFELIA ESTER, DNI 33.941.679, que por expediente N° 2954-4275/12, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de diciembre de 2012. Intímole para que en plazo perentorio de diez (10) días reintegre la suma de Pesos 3.495,84, por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, piso 2° Of. 204. Jorge Luis Trapani, A/C Despacho. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 13.599 / ene. 7 v. ene. 11

AGROPECUARIA LA MATILDE S.H.

POR 3 DÍAS - Escisión. a) Sede Social: calle 29 N° 786, Mercedes (Buenos Aires). b) Al 30/6/2012: valuación del activo \$ 2.235.696,56; valuación del pasivo \$ 1.568.529,62. c) Patrimonio destinado a la nueva sociedad: valuación del activo \$ 2.235.696,56; valuación del pasivo \$ 1.568.529,62. d) Sociedades escisionarias: 1- LA MATILDE AGROPECUARIA S.H., domiciliada en calle 29 N° 786, Mercedes, Buenos Aires. 2- DULEVICH UZAL, MARTÍN JOSÉ, domiciliado en calle Los Crisantemos N° 251, casa 7, Salta (Salta). Saucó Osvaldo L., Contador Público Nacional.

Cm. 68.573 / ene. 7 v. ene. 9

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Ordenanza N° 19.092/2009

POR 2 DÍAS – REGISTRO DE OPOSICIÓN. Se comunica que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 8 de enero de 2013, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: Instalación de Nuevo Alumbrado Público "Semi-Especial" en Distintos B" del Ptdo. de Gral. Pueyrredón.

El proyecto contempla la instalación de luminarias con equipos dotados de lámparas SAP (Sodio de Alta presión) de 100W; montados sobre brazos de hierro galvanizado. 1º) F.U.CAMET: Total 71, en las cuadras: 6, e/1-5, 20 y 22, e/1-3, 8, e/3-7, 10, e/3-5, 18 y 22, e/5-7, 30, e/17-25, e/33-35, 28, e/21-23, 24, e/13-15, e/17-19, e/23-25, 22, e/7-13, e/25-27, Av. Central, e/15-19, 18, e/13-15, e/17-19, e/23-25, 16, e/19-21, 10, e/7-9, e/11-13, e/15-21, e/23-27, 8, e/9-11, e/19-21, e/25-27, 5, e/20-22, 7, e/18-22, e/26-28, 9, e/8-10, 11, e/12-14, e/18-Av. Central, 21, e/14-16, 23, e/16-18, e/24-26, 25, e/30-32, 27, e/8-14, e/16-18, 2º) LA LAURA-ESTACIÓN CAMET: Total 87, en las cuadras: colectora, e/Aguatero- B. Villarino, e/Puerto Madryn - Río Gallego, La Laura, e/Aguatero- F. U. Camet, Viedma, e/Márquez-Villarino, e/Puerto Madryn-Ushuaia, e/J. P. Camet y G. Segura, Aguatero, Márquez, Puerto Madryn, Río Gallego, F. Camet, e/Patagonia-Colectora, Esquel, J.P. Camet, e/Viedma-Colectora, Moyano, e/Viedma y Calle 1 La Trinidad, G. Segura, e/Viedma y P. Moreno Patagonia, e/Aguatero y Villarino 3º) El Tejado: Total 182, las cuadras: P. Moreno, e/J. Quesada y San Patricio, e/Sompland- N. Lillo, e/Los Castaños-Gallardo, e/Sta. Marta- Sta. Elena, e/Guerrico-Stella Maris, M. Huapi, e/Quesada-Sompland, e/Holmberg-Stella Maris, San Pedro, e/Sompland-T. Haencke, e/Sta. Elena-Stella Maris, San Patricio, e/P. Moreno-Los Abetos, e/Angel - Sta. Elena, El Hornero, e/Sta Elena-Guerrico, Sta. Rosa, e/Azara-Burmeister, Los Tilos, e/Angel - Burmeister, El Tejado, e/Los Abetos- Burmeister, Quesada, Las Tuyas e/N. Huapí-P. Moreno, Sompland, e/P. Moreno-San Patricio, Holmberg, e/N. Huapí-San Patricio, Azara, e/Sta Rosa-San Pedro, e/N. Huapí-P. Moreno, Lillo, e/San Patricio-P. Moreno, G Segura esq. P. Moreno, Los Castaños, e/San Patricio-San Pedro, e/N. Huapí-P. Moreno, Ángel, e/El Tejado-P. Moreno, Burmeister, e/El Tejado-Sta Rosa, T. Haencke, e/Burmeister-San Pedro, e/N.Huapí-P.Moreno, Sta. Elena, e/San Pedro-P. Moreno, Guerrico, e/Burmeister-El Hornero, e/N.Huapí-P. Moreno 4º) J. NEWBERY: Total 229, las cuadras: Brown, e/Czetz-Tandil, e/Pigüé-Bolivia, e/Bayley-Leguizamón, e/Canadá-Rep. Árabe Siria, e/Portugal-Colombia, Falucho, e/Czetz-Tandil, e/Brasil-Leguizamón, Gascón, e/ Czetz-Bolivia, e/Paraguay-Leguizamón, Alberti, e/Czetz-Brasil, e/Paraguay-Bayley, e/Leguizamón -Errea, Rawson, e/Leguizamón-R. Árabe Siria, e/Portugal- Errea, Garay, e/Czetz-Costa G, e/Leguizamón-Wilde, e/Portugal-Venezuela, Castelli, e/Czetz-Costa G, e/Leguizamón-Canadá, e/Portugal-Venezuela, Alvarado, e/Leguizamón-Canadá, e/R. Árabe Siria- Errea, Costa G-Tandil-Bayley, e/Alberti-Colón, Pigüé, e/Falucho- Colón, Bolivia, e/Alberti-Brown, Brasil, e/Gascón-Brown, Leguizamón, e/Alva rado-Garay, e/Rawson-Gascón, e/Brown- Colón, Wilde, e/Alvarado-Alberti, e/Falucho-Colón, Canadá, e/San Lorenzo-Alberti, e/Brown-Colón, Pje Caribe, e/San Lorenzo-Alvarado, Rep. Árabe Siria, e/San Lorenzo-Rawson, e/Brown-Colón, Portugal, e/Falucho-Brown, Ecuador, e/Alvarado-Alberti, e/Brown -Colón, Colombia, e/Alvarado-Alberti, e/Falucho-Brown, Venezuela, e/Alvarado-Alberti, Alberti, e/ 220-228. 5º) Pque Independencia: Total 47, en las cuadras: Posadas, e/Gda Costa Río Iguazú-S.Ara Sta Cruz, Le Maire, e/Gda Costa Isla Malvinas-Corbata Granville, Autopista J.Newbery, e/Gda Costa Isla Malvinas-C.de Hornos, e/Fragata Sarmiento-Transp.Bahía Thetis, Frag.Libertad, e/Corbeta Granville-Transp. Bahía Thetis, Frag.Maldonado, Frag.Halcón, e/Corb Granville-Frag Sarmiento, Rompehuelo Gral S.Martín, e/Frag. Hércules-Frag. Sarmiento, Frag.Halcón, Frag.Itatí, e/Frag.Sarmiento-Transp. Bahía Thetis, Bahía San Blas, e/Grafspeed-Cruc Uruguay, e/Corb Granville-Romp. Gral. S. Martín, Sub. Ara Sta. Fe, e/Autop. J. Newbery-Posadas, Corb Granville, e/Frag. Libertad-Frag. Halcón, Frag. Hércules, e/Frag. Halcón-Romp. Hielo Gral San Martín, Pesq. Kontiki - Grafspeed - Crucero Uruguay, e/Romp.Gral S.Martín-Bahía San Blas, Frag. Sarmiento, e/Autop. J. Newbery-Frag. Maldo nado, e/Frag Itatí-Bahía San Blas, Crucero Gral Belgrano, Transp. Bahía Thetis, e/Romp.Hielo Gral S.Martín-Bahía San Blas, 6º) LIBERTAD: Total 5, en las cuadras: 11 de Sept., e/Colombia

y Siria 7º) EL SOSIEGO: Total 16, en las cuadras: Los Tilos, e/Los Plátanos y Los Fresnos, Los Álamos, esq. Los Plátanos, esq. Los Fresnos Los Olmos, esq./Los Eucaliptus 8º) PQUE CAMET: Total 3, en las cuadras: calle Vta. de Obligado esq. Pujía, Ado. Puente Azul 9º) LA HERRADURA: Total 40, en las cuadras: colect. e/Herradura S-Herradura N, San Martín, e/Balardi-S. Viva, Rivadavia, e/Herradura S. Herradura N., Goyena, e/Garau-Vilert, e/Sartore- Herradura N., De La Llosa, e/Colón-Bolívar, M. Baya-Fragnaud-Balardi-C. Cairo, e/Colón-Bolívar, Balardi, e/Goyena-Belgrano, e/Rivadavia-S. Martín, Sartore, e/Goyena-Catuogno, Colón, e/Cairo-Tarantino, e/Fragnaud-M. Baya, Bolívar, e/ Cairo-Balardi, Herradura N, e/Moreno-Catuogno, e/Urrutia-Del Solar, Herradura S, e/Del Solar-Rivadavia. Del Solar, e/Colón-Sartore 10º) ZONA NUEVO GOLF: 5, en las cuadras: 487 (ex 30), e/ex Av. 53- ex 57. 11º) BELISARIO ROLDÁN, 74 en las cuadras: Czetz, e/Alberti y Garay - e/Avellaneda y Roca Chilavert Bis, e/Avellaneda y Roca - Chilavert, e/Avellaneda y Roca - Rauch bis, e/Avellaneda y Alvarado, e/S. Lorenzo y Roca - Rauch, e/ S. Lorenzo y Roca - Calaza bis, e/Avellaneda y San Lorenzo - Calaza, e/Avellaneda y S. Lorenzo - e/Roca y Escuela -Suárez bis, e/Avellaneda y Roca -Suárez, e/Garay y Alvarado - Armenia y Armenia bis, e/J. B. Justo y fracción - Río Hondo y Río Hondo bis, e/J.B. Justo y fracción - Alberti, e/A. Alió y Armenia, e/Calaza y Chilavert-Garay, e/A. Alió y Rauch-Castelli, e/A. Alió y Río Hondo- R. Peña, e/Armenia y A. Alió- 1º Junta, e/Río Hondo y Río Hondo bis - J.B. Justo, e/Armenia y Armenia bis, e/Armenia bis y Río Hondo, e/Río Hondo y Río Hondo bis, e/Chilavert y Czetz - R. Peña, e/Chilavert y Czetz-Chilavert, Chilavert bis y Czetz, e/J. B. Justo y R. Peña. 12º) JURAMENTO: 1 Güiraldes, e/Juramento y Korn las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de Ejecución de obra: Estimado en 60 días (2 meses).

Monto de Obra: (Valor promedio p/cuadra tipo de 86,60 m largo). El Monto de Obra se calcula en base a la cantidad de puntos de iluminación colocados por cuadra: a) cuadra c/ 1 pto. = \$ 1.960,- b) cuadra c/ 2 pto. = \$ 3.920,- c) cuadra c/ 3 pto. = \$ 5.880.

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superf.

Forma de Pago: Lote tipo de 10 ml. frente y 330 m2 de superficie 1) Contado (20% de Dto). La deuda será de: a) C/1pto. iluminac. Precio Total: \$ 147,25 c/Dto. \$ 117,80 - b) C/ 2ptos iluminac. Precio Total: \$ 294,49 c/Dto. \$ 235,59 - c) C/3ptos iluminac. Precio Total: \$ 441,74 c/Dto. \$ 353,39 2) Hasta 12 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas de: a) C/1pto. iluminac.: \$ 12,27 c/u. b) C/2ptos iluminac.: \$ 24,54 c/u. - c) C/3ptos iluminac.: \$ 36,81 c/u.

Coefficientes de cálculo: (Por ml. de frente y por el m2 de superficie)

- a) Cuadra c/1 pto. de iluminación: 6,08 y 0,26
- b) Cuadra c/2 pto. de iluminación: 12,16 y 0,52
- c) Cuadra c/3 pto. de iluminación: 18,24 y 0,79.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compraventa sellado y con certific. de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 13,00. Santiago Bonifatti, Presidente.

C.C. 13.539 / ene. 7 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 21557-65852/07 y Alcance N° 01/10 Frau Ana María, la Resolución N° 366 de fecha 1 de noviembre de 2012.

VISTO el expediente N° 21557-65852/07 y Alcance N° 01/10, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Destajista", desempeñado por Ana María FRAU en la Municipalidad de 9 de Julio, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por la titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, la beneficiaria, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Destajista", desempeñado por Ana María FRAU en la Municipalidad de 9 de Julio, con el coeficiente 4,24 del cargo de "Administrativo Clase I 30 Hs." vigente en la actualidad en la citada Comuna. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Destajista", desempeñado por Ana María Frau (DNF 4.081.795 - Clase 1941) en la

Municipalidad de 9 de Julio, con el coeficiente 4,24 del cargo de "Administrativo Clase I 30 hs." vigente en la actualidad en la citada Comuna.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 13.525 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 21557-114711-08 y agregados N° 2350-118996-02-04 y N° 2350-118996-02-05 Marchueta Anibal César, la Resolución N° 318 de fecha 17 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 21557-114711-08 y agregados N° 2350-118996-02-04 y N° 2350-118996-02-05, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Electricista Automotores Categoría 9", desempeñado por Anibal César MARCHUETA en la Municipalidad de General La Madrid, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Electricista Automotores Categoría 9", desempeñado por Anibal César Marchueta en la Municipalidad de General La Madrid, con el coeficiente 1,00 del cargo de "Electricista Instalador Categoría 9" vigente en la actualidad en la citada Comuna y, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Electricista Automotores Categoría 9", desempeñado por Anibal César Marchueta (DNI 5.499.809 - Clase 1944) en la Municipalidad de General La Madrid, con el coeficiente 1,00 del cargo de "Electricista Instalador Categoría 9" vigente en la actualidad en la citada Comuna. Asimismo, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 13.526 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 2350-1157060/02, y Alcance N° 01/02 Reale Lidia Rosa, la Resolución N° 317 de fecha 7 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2350-1157060/02, y Alcance N° 01/02 en el cual se propicia correlacionar el cargo "Técnico Categoría 7, con 30 Hs.", desempeñado por Lidia Rosa REALE en la Municipalidad de Avellaneda, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por la titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que la trabajadora adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Técnico Categoría 7, con 30 Hs.", desempeñado por Lidia Rosa REALE en la Municipalidad de Avellaneda, con el coeficiente 0.95 del cargo de "Técnico Categoría 7, con 30 Hs." vigente en la actualidad en dicha Comuna. Abonar, asimismo, el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Técnico Categoría 7, con 30 Hs.", desempeñado por Lidia Rosa Reale (DNF 9.987.068 - Clase 1941) en la Municipalidad de Avellaneda, con el coeficiente 0.95 del cargo de "Técnico Categoría 10, con 30 Hs.", vigente en la actualidad en dicha Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 13.527 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 21557-236090-12 "Eleva nuevo formulario de Declaración Jurada Mensual Unificada de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social (IPS e IOMA)", la Resolución N° 19 de fecha 26 de diciembre de 2012.

VISTO el expediente N° 21557-236090-12, caratulado "Eleva Nuevo Formulario de Declaración Jurada Mensual Unificada de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social (IPS e IOMA)", por el cual se plantea una modificación en la generación de los formularios de declaraciones juradas por parte de los Organismos Provinciales, Municipales, y sus Entes Descentralizados y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 9.650/80, en su artículo 10 inciso b) determina que el Instituto de Previsión Social establecerá la forma de presentación unificada de las declaraciones juradas por parte de los empleadores, la que podrá incluir la utilización de soportes magnéticos o equivalentes que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente;

Que en la actualidad, y desde el año 1999, funciona el Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA), en el cual se registran los aportes de todos los afiliados incluidos en el régimen previsional de este Instituto;

Que la Dirección de Computación y Organización, con la colaboración de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, desarrolló un aplicativo denominado DDJJ RUPA, de generación de archivos y Declaraciones Juradas de Aportes y Contribuciones, cuyo último modelo único de declaración jurada a utilizar, fue aprobado por Resolución H.D. N° 04/2010;

Que es de vital importancia mejorar la calidad de las bases de datos de activos, que se sustenta con la información generada y remitida por el empleador en estos archivos, optimizando en un nuevo aplicativo su estructura, perfeccionando los controles y cruzando información con otros Organismos Recaudadores del sistema de la seguridad social de la Provincia;

Que ante ello, resulta oportuno que el aplicativo RUPA genere, la Declaración Jurada unificada de la seguridad social, emitiendo una DDJJ para este Organismo, y otra para el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), a partir de la misma información mensual del empleador, de manera que la centralización mejore los controles y resulte de mayor confiabilidad para la toma de decisiones;

Que el IOMA ha prestado su conformidad, y la implementación de la nueva versión ha sido comunicada a los empleadores del sistema (fs. 6);

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto, en orden a lo expuesto, el Artículo 1 de la Resolución HD N° 4 de fecha 25-03-2010.

ARTÍCULO 2. Aprobar los formularios de Declaración Jurada Mensual Unificada de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social que como Anexos I y II forman parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3. Dejar establecido que los formularios aprobados por la presente, deberá ser utilizados para todas las presentaciones ante este Instituto y ante el IOMA, los Organismos Provinciales, Municipales, y sus Entes Descentralizados.

ARTÍCULO 4. Registrar. Publicar en Boletín Oficial. Pasar para su notificación, a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, Dirección de Recaudación y Fiscalización, y Dirección de Computación y Organización y, por su intermedio, a las áreas y dependencias bajo su competencia. Cumplido, archivar.

Mariano Cascallares

Presidente I.P.S.

ANEXO I



Instituto de Obra Médico Asistencial
Calle 46 Nº 886 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires



RUPA DDJJ VERSION 1.4

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UNIFICADA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Código de Empleador : P10302 Nombre del Empleador : INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Nº de C.U.I.T. : 33-63317800-9 Tipo de Declaración Jurada : ORIGINAL
 Nº de Declarac. Jurada : 1 Tipo de Liquidación : NORMAL
 Nº de Declarac. del Mes : 1 Fecha y Hora de Proceso : 01/11/2012 11:37:04 a.m.
 Período liquidado : 10/2012
 Nº de Liquidación : 1



Nº Verificador
7406

RUBRO A: Planta Permanente y Temporaria

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Obra Médico Asistencial			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>General</i>	786	5.358.794,98	4,8	257.218,72	4,8	257.218,76
<i>Docentes</i>	4,8	4,8
<i>Insalubres</i>	4,8	4,8
<i>Discapacitados</i>	4	21.173,96	4,8	1.016,34	4,8	1.016,34
<i>Artístico</i>	4,8	4,8
<i>Guardavidas</i>	4,8	4,8
<i>Serv. Penitenciario</i>	4,8	4,8
<i>Serv. Penitenciario (A)</i>	4,8	4,8
Subtotal	790	5.379.968,94		258.235,06		258.235,10

RUBRO B: Contratos de Locación de Servicios

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Obra Médico Asistencial			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>General</i>	4,8	4,8
<i>Docentes</i>	4,8	4,8
<i>Insalubres</i>	4,8	4,8
<i>Discapacitados</i>	4,8	4,8
<i>Artístico</i>	4,8	4,8
<i>Guardavidas</i>	4,8	4,8
<i>Serv. Penitenciario</i>	4,8	4,8
<i>Serv. Penitenciario (A)</i>	4,8	4,8
Subtotal	0	0,00		0,00		0,00

RUBRO C: Concejales Municipales, Legisladores Provinciales, Magist. y Func. Judiciales y Consejeros Escolares

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Obra Médico Asistencial			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>Concejales Municipales</i>	4,8	4,8
<i>Legisladores Provinciales</i>	4,8	4,8
<i>Mag. y Func. Judiciales</i>	4,8	4,8
<i>Consejeros Escolares</i>	4,8	4,8
Subtotal	0	0,00		0,00		0,00

RUBRO D: Subtotales de Aportes Personales y Contribuciones Patronales (Rubros A, B y C)

Total discr. de Agentes según :			Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Obra Médico Asistencial	
Enc. Prev.	Cant Ag.	Aportantes		Aporte Personal	Contribución Patronal
790	790	790	5.379.968,94	258.235,06	258.235,10

RUBRO E: Ajuste por redondeo en el cálculo de Contribuciones Patronales y TOTALES

	Instituto de Obra Médico Asistencial	
	Aporte Personal	Contribución Patronal
Ajuste por redondeo	0,00
Subtotal	258.235,06	258.235,10
Total Aporte Personal + Contribución Patronal	516.470,16	

Total en pesos : **Quinientos dieciseis mil cuatrocientos setenta con 16/100**



Sr Empleador : se recuerda que de acuerdo a la normativa vigente (Art. 13 del Decreto-Ley 6982/80, T.O y sus leyes modificatorias 10744, 10861, 13123 y 13483 y Decreto 2655/04) la DDJJ de aportes y contribuciones deberá ingresar a este Instituto de Obra Médico Asistencial antes del décimo día hábil del mes siguiente al devengamiento normal de cualquier tipo de remuneración.
 Para todo pago adicional por reajuste o que bajo cualquier denominación se abone, esta obligación deberá ser remitida al Instituto de Obra Médico Asistencial en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha del pago adicional.

Quienes suscriben declaran que los datos consignados en la presente declaración jurada son correctos y completos y que se ha confeccionado utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por el IPS sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha de emisión _____ de _____ de _____

Firma y Sello Aclaratorio
Contador Municipal
Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares
Cargo Equivalente

Firma y Sello Aclaratorio
Intendente Municipalidad o
Secretario de Gobierno y/o Hacienda
Director General de Administración o Titular del Organismo

ANEXO II

IPS Instituto de Previsión Social
Calle 5 N° 729 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires

BUENOS AIRES PROVINCIA



RUPA DDJJ VERSION 1.4
Hoja 1 de 3

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UNIFICADA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Código de Empleador : P10302 Nombre del Empleador : INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Nº de C.U.I.T. : 33-63317800-9 Tipo de Declaración Jurada : ORIGINAL
Nº de Declarac. Jurada : 1 Tipo de Liquidación : NORMAL
Nº de Declarac. del Mes : 1 Fecha y Hora de Proceso : 01/11/2012 11:37:04 a.m.
Período liquidado : 10/2012
Nº de Liquidación : 1



Nº Verificador
7406

RUBRO A: Planta Permanente y Temporaria

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Previsión Social			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>General</i>	786	5.358.794,98	14	750.230,22	12	643.055,86
<i>Docentes</i>	16	12
<i>Insalubres</i>	16	12
<i>Discapacitados</i>	4	21.173,96	14	2.964,33	18	3.811,31
<i>Artístico</i>	18	12
<i>Guardavidas</i>	16	12
<i>Serv. Penitenciario</i>	18	20
<i>Serv. Penitenciario Aum</i>	100	100
Subtotal	790	5.379.968,94		753.194,55		646.867,17

RUBRO B: Contratos de Locación de Servicios

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Previsión Social			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>General</i>	14	12
<i>Docentes</i>	16	12
<i>Insalubres</i>	16	12
<i>Discapacitados</i>	14	18
<i>Artístico</i>	18	12
<i>Guardavidas</i>	16	12
<i>Serv. Penitenciario</i>	18	20
<i>Serv. Penitenciario Aum</i>	100	100
Subtotal	0	0,00		0,00		0,00

RUBRO C: Concejales Municipales, Legisladores Provinciales, Magist. y Func. Judiciales y Consejeros Escolares

Agentes por Encuadre Previsional		Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Previsión Social			
Encuadre Prev.	Cantidad		%	Aporte Personal	%	Contribución Patronal
<i>Concejales Municipales</i>	14	12
<i>Legisladores Provinciales</i>	14	16
<i>Mag. y Func. Judiciales</i>	15	12
<i>Consejeros Escolares</i>	14	12
Subtotal	0	0,00		0,00		0,00

RUBRO D: Subtotales de Aportes Personales y Contribuciones Patronales (Rubros A, B y C)

Total discr. de Agentes según :			Nominal sujeto a Aportes y Contrib.	Instituto de Previsión Social	
Enc. Prev.	Cant Ag.	Aportantes		Aporte Personal	Contribución Patronal
790	790	790	5.379.968,94	753.194,55	646.867,17

RUBRO E: Ajuste por redondeo en el cálculo de Contribuciones Patronales y TOTALES

	Instituto de Previsión Social	
	Aporte Personal	Contribución Patronal
Ajuste por redondeo	0,00
Subtotal	753.194,55	646.867,17
Total Aporte Personal + Contribución Patronal	1.400.061,72	

Total en pesos : Un millón cuatrocientos mil sesenta y uno con 72/100



Sr Empleador: se recuerda que de acuerdo a la normativa vigente (Art. 10 inc. a y b del Decreto-Ley 9650/80, T.O y modificatorias) la DDJJ de aportes y contribuciones conjuntamente con el soporte magnético deberán ingresar a este Instituto de Previsión Social antes del día 10 del mes siguiente al devengamiento normal de cualquier tipo de remuneración.

Para todo pago adicional por reajuste o que bajo cualquier denominación se abone, esta obligación deberá ser cumplimentada ante el Instituto de Previsión Social en el próximo vencimiento mensual siguiente al del pago en los plazos establecidos en el primer párrafo.

Quienes suscriben declaran que los datos consignados en la presente declaración jurada son correctos y completos y que se ha confeccionado utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por el IPS sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha de emisión _____ de _____ de _____

Firma y Sello Aclaratorio
Contador Municipal
Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares
Cargo Equivalente

Firma y Sello Aclaratorio
Intendente Municipalidad o
Secretario de Gobierno y/o Hacienda
Director General de Administración o Titular del Organismo

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica en el Expediente N° 2918-38319/94 y Agregados N° 2350-039141/98, N° 00289-242-03/93, N° 00289-218-03/93, N° 21557-114896/08, N° 024-20-07442740-6-118-1/08 y N° 024-20-07442740-6-512-1/08 Villacorta Adolfo s/Suc., la Resolución N° 316 de fecha 7 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2918-38319/94 y Agregados N° 2350-039141/98, N° 00289-242-03/93, N° 00289-218-03/93, N° 21557-114896/08, N° 024-20-07442740-6-118-1/08 y N° 024-20-07442740-6-512-1/08 en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Director Hospital", desempeñado por Adolfo VILLACORTA en la Municipalidad de General Arenales, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, ello a efectos de regular el haber pensionario de Noemí Rosalía GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Director Hospital", desempeñado por Adolfo Villacorta, en la Municipalidad de General Arenales con el coeficiente 1.30 del cargo "Jerárquico Clase II" vigente en la actualidad en la citada Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base a dicho cargo. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Director Hospital", desempeñado por Adolfo Villacorta (L.E. 7.442.740 - Clase 1937) en la Municipalidad de General Arenales, con el coeficiente 1.30 del cargo de Jerárquico Clase II, vigente en la actualidad en la citada Comuna y regular el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente. Ello, a efectos de regular el haber pensionario de Noemí Rosalía García (L.C. 3.578.177 - Clase 1937).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 13.528 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Resolución N° 190/12

La Plata, 11 de diciembre de 2012.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2168-5032/2012, por el cual se propicia la creación del Programa "Cooperativas en el día", y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Acción Cooperativa, ha elevado la propuesta y metodología de un programa que tiene por objetivo la implementación de tareas de capacitación y asesoramiento jurídico y contable, en las distintas localidades del territorio bonaerense, donde se intente la constitución de cooperativas;

Que el programa propuesto plantea la inmediatez entre las distintas Direcciones que integran la Subsecretaría de Acción Cooperativa y los grupos precooperativos de la Provincia;

Que en tal sentido es política de esta Secretaría la presencia constante de funcionarios y agentes de la misma en todo el territorio bonaerense;

Que el acercamiento del Estado Provincial a la población bonaerense, brindado asesoramiento y capacitación, redundará en la celeridad de los diversos trámites, así como en el uso eficiente de los recursos humanos y materiales;

Que en tal sentido cabe instruir a la Subsecretaría de Acción Cooperativa, para la coordinación y la conformación de los recursos humanos que tendrán a su cargo la implementación del Programa;

Que desde la Subsecretaría de Acción Cooperativa, se invitará a Municipios, Federaciones, Entidades Gremiales y Organizaciones No Gubernamentales a adherir al presente Programa, mediante el convenio que se agrega a la presente como Anexo II;

Que el programa tendrá además como finalidad, el fortalecimiento de los vínculos entre la Subsecretaría y los actores supra mencionados;

Que estos objetivos, contribuyen al eficaz desarrollo del movimiento cooperativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que es función de esta Secretaría, promover y difundir la educación cooperativa y fortalecer el desarrollo del cooperativismo bonaerense;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.291/10;

Por ello,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de la Secretaría de Participación Ciudadana, el "Programa Cooperativas en el día", el que tendrá por objeto la implementación de tareas de capacitación y asesoramiento jurídico y contable, a cooperativistas, grupos precooperativos y ciudadanos en general, de las distintas localidades del territorio bonaerense, donde se intente la constitución de cooperativas, el que se ajustará a las pautas y metodología establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de convenio de adhesión que se agrega como Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Subsecretaría de Acción Cooperativa, tendrá a su cargo la implementación del programa creado en el artículo primero, así como la coordinación y conformación de los grupos de recursos humanos que tendrán a su cargo la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Subsecretaría de Acción Cooperativa, para la difusión del programa creado en el artículo primero, autorizando al titular de la misma, a suscribir los convenios respectivos, conforme el modelo aprobado en el artículo segundo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Subsecretaría de Acción Cooperativa. Cumplido, archivar.

Luciano Javier Ruiz
Secretario de Participación Ciudadana

ANEXO I

PROGRAMA DE ASESORAMIENTO INTEGRAL COOPERATIVO EN TERRITORIO
"COOPERATIVAS EN EL DÍA"

Objetivo General:

Acercar a los habitantes y grupos precooperativos de la Provincia de Buenos Aires, las misiones y funciones de las distintas Direcciones que componen la SAC brindando *in situ* capacitación, orientación en la viabilidad y elaboración de los Proyectos y asesoramiento legal a los efectos de la elaboración de la documentación requerida por la legislación vigente, para obtener la correspondiente AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR.

El Programa se implementará concurrendo planificadamente y de manera periódica, a las distintas localidades de la Pcia. de Bs. As., coordinando con distintos adherentes al mismo (verbigracia: Municipios, Federaciones, Confederaciones, entidades gremiales, ONGs o dependencias estatales) a través del respectivo convenio (ANEXO II).

Objetivo Específico:

El objetivo fundamental del Programa es la mejor prestación del servicio brindado por la Subsecretaría de Acción Cooperativa. La diferencia fundamental la encontramos en la intermediación en la relación entre los administrados y el organismo estatal (cuestión verificada empíricamente en la atención diaria), lo que redundará en una mejor calidad de servicio público, una reasignación racional de los recursos estatales –teniendo en cuenta que anualmente se emiten respecto de los expedientes de autorizaciones para funcionar alrededor de 500 DICTÁMENES CON OBSERVACIONES- y, por último, una simplificación absoluta del trámite constitutivo en su integralidad.

Asimismo se prevé, a raíz de la implementación del programa, el reestablecimiento y fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales entre la SAC y los distintos actores con los que se establezca la implementación de "COOPERATIVAS EN EL DÍA", lo que permite avizorar a futuro, la implementación de otras políticas institucionales.

ÁMBITO TERRITORIAL

Provincia de Buenos Aires

PLAN OPERATIVO

La faz operativa del programa requiere de etapas:

1) Conformación de un Equipo Integral

Compuesto por agentes de tres de las Direcciones de Línea que conforman la SAC: Asuntos Legales, Capacitación y Proyectos Cooperativos.

El objetivo es establecer una intensiva articulación para centralizar el despliegue en territorio.

2) La coordinación de las Direcciones con los Adherentes al Programa

Consiste en el establecimiento de vínculos a través de los Directores, a efectos de lograr la incorporación de adherentes al programa, brindando la infraestructura necesaria para la implementación del mismo, así como la difusión a nivel local de la realización de las jornadas de asesoramiento y constitución.

Se llevará un registro de los que participen del programa con los datos de contacto de los responsables de cada lugar y de las cooperativas o grupos de personas que obtengan los beneficios. El desarrollo de estas actividades será concentrado por el Equipo Integral.

3) Puesta en marcha

De acuerdo a las pautas que establezcan las Direcciones, el Equipo Integral concurrirá de manera periódica y programada, con al menos dos de sus agentes, a realizar las Jornadas de Constitución de Cooperativas en el lugar que se designe, brindando asesoramiento sobre los contenidos que se desarrollan a continuación:

CONTENIDOS

(su variabilidad podrá depender de las solicitudes específicas de cada Localidad, teniendo en cuenta las características de cada actividad y las condiciones socio ambientales)

- Tramitaciones de inscripción de cooperativas. Asambleas constitutivas.
- Tramitaciones de Reformas de estatutos y Reglamentos internos.
- Problemáticas en el funcionamiento de las cooperativas.

ANEXO I CONTINUACIÓN

- Aspectos contables e impositivos de las cooperativas.
- Mecanismos de resolución de conflictos.
- Encuadramiento del tipo cooperativo y su objeto.
- Evaluación y realización del Proyecto.
- Capacitación reglamentaria según Resolución INAES 2.037/2003.

ANEXO II

CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA COOPERATIVAS EN EL DÍA

En la Provincia de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 2012, entre la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Acción Cooperativa, Federico Ugo, con domicilio en la calle 51 N° 735, de la Ciudad de La Plata, en adelante "la Subsecretaría" y la, representada en este acto por con domicilio en la calle en adelante "el Adherente", suscriben el presente Convenio de Adhesión sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se exponen:

PRIMERA: adhiere al PROGRAMA COOPERATIVAS EN EL DÍA creado por la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Provincia de Buenos Aires a través de la Resolución Administrativa NÚMERO: en virtud del expediente 2168-...../2012, el cual declara conocer y aceptar en su totalidad y cuya copia de agrega al presente como Anexo I.

SEGUNDA: La Subsecretaría brindará capacitaciones y asesoramiento jurídico y contable a las cooperativas, grupos precooperativos y ciudadanos en general que proponga el ADHERENTE en las distintas localidades del territorio bonaerense donde se intente la constitución de cooperativas. Las mismas se formalizarán a través de JORNADAS INTEGRALES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN, en adelante, JORNADAS.

TERCERA: La Subsecretaría será la encargada de coordinar los equipos de recursos humanos técnicos que tendrán a su cargo la implementación del Programa y de fijar el cronograma mediante el cual se llevarán adelante las JORNADAS, notificando al ADHERENTE de la fecha de la misma con al menos 15 (quince) días de anticipación.

CUARTA: El ADHERENTE deberá efectuar por escrito a la Subsecretaría con 20 (veinte) días de anticipación los requerimientos de JORNADAS, estimando las fechas de su preferencia, debiendo proponer como mínimo tres opciones. Dichos requerimientos deberán contener el nombre completo, DNI y domicilio de cada uno de los participantes, así como la actividad que desea llevar adelante la pre cooperativa que se pretenda constituir.

QUINTA: El ADHERENTE deberá proveer del lugar físico en el que se efectuarán las JORNADAS.

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir durante la ejecución del presente. De no arribar a un acuerdo y ante cualquier controversia que pudiere surgir de la interpretación y/o aplicación de este Convenio de Adhesión, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento judicial de La Plata. A dichos efectos se constituyen domicilios legales y especiales en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursen.

SÉPTIMA: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación por las instancias administrativas a las que se encuentre sujeta cada una de las partes y por el término de dos (2) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de igual plazo, excepto que cualquiera de las partes comunique en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días su resolución.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un idéntico tenor y a un solo efecto.

C.C. 13.594 / ene. 8 v. ene. 14

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Resolución N° 11

La Plata, 27 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2200-8943/12, por el que tramita la Declaración de Interés Provincial del Programa "Regularización Dominial de Clubes de Barrio", y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa tiene como objetivo recuperar la infraestructura deportiva y revalorizar a los clubes de barrio a través del acondicionamiento, remodelación, ampliación y habilitación técnica de los espacios deportivos;

Que asimismo este Programa permitirá una práctica deportiva segura e higiénica para la comunidad bonaerense a través de la contratación de Cooperativas de Trabajo, articulándose con el Estado Nacional mediante el Programa Argentina Trabaja;

Que a fojas 1 obra Declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la que se manifiesta que se vería con agrado que se declare de Interés Provincial el Programa de referencia;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente;

Que el presente acto se dicta con arreglo a los términos del artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94, EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el "Programa Regularización Dominial de Clubes de Barrio" llevado a cabo por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar a la Dirección de Enlace y Relaciones Parlamentarias. Cumplido, archivar.

Luciano Javier Ruiz

Secretario de Participación Ciudadana
 C.C. 13.591

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Resolución N° 12

La Plata, 27 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2200-8806/12, por el que tramita la Declaración de Interés Provincial del Seminario de Introducción a la Ciudadanía Digital, en el marco de la Cátedra Libre Teletrabajo y Sociedad de la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el referido seminario tiene como objetivo brindar información a los participantes para desenvolverse en la sociedad de la información y el conocimiento;

Que cada vez es más frecuente el uso de nuevas tecnologías de la información para actividades sociales, comerciales y gubernamentales;

Que asimismo este seminario brindará herramientas que proporcionarán nuevas formas de actuar, de hacer trámites, de comunicarse y relacionarse;

Que a fojas 1 obra Declaración de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, por la que se manifiesta que se vería con agrado que se declare de Interés Provincial al Seminario de referencia;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente;

Que el presente acto se dicta con arreglo a los términos del artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94, EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el "Seminario de Introducción a la Ciudadanía Digital", en el marco de la Cátedra Libre Teletrabajo y Sociedad de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresa constancia que el dictado de la presente no representa erogación alguna por parte de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar a la Dirección de Enlace y Relaciones Parlamentarias. Cumplido, archivar.

Luciano Javier Ruiz

Secretario de Participación Ciudadana
 C.C. 13.592

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Resolución N° 13

La Plata, 27 de septiembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2200-9074/12, por el que tramita la Declaración de Interés Provincial de las actividades, jornadas y celebraciones que se lleven a cabo en el territorio de la Provincia, relacionadas con el "Año Internacional de las Cooperativas", y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de diciembre de 2009 en la 65 sesión Plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se declaró por medio de la Resolución A/RES/64/136, el año 2012 como el "Año Internacional de las Cooperativas", bajo el lema "Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor", siendo ésta la primera vez en la historia que se dedica un año calendario a este sector de la economía popular, social y solidaria;

Que las cooperativas fomentan la participación de todas las personas, cualquiera sea su condición, siendo así canales de máxima inclusión social;

Que debido a ello, tanto a nivel mundial como localmente, estas instituciones participan decisivamente como actores fundamentales en la lucha por la erradicación de la pobreza;

Que declarar al año 2012 como "Año Internacional de las Cooperativas", ha servido para impulsar al movimiento cooperativo regional y mundial, creando una campaña masiva a través de eventos destacados en todo el mundo a los efectos de promover el modelo y los principios cooperativos;

Que esta declaración manifiesta expresamente el grado de compromiso con estas entidades y la voluntad de fomento del trabajo en conjunto entre el movimiento cooperativo y el Estado para contribuir a la creación de mayores medios de vida en los más diversos sectores económicos, sociales y culturales, tanto respecto de zonas urbanas como rurales;

El papel protagónico de las cooperativas durante el año 2012 se debe a un reconocimiento a la tarea diaria que llevan adelante millones de personas en todo el mundo, quienes eligieron asociarse para desarrollar de manera mancomunada diferentes proyectos, emprendimientos y/o satisfacer distintas necesidades primordiales que el sistema lucrativo no pudo o no quiso resolver;

Que a fojas 1 obra declaración de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, por la que se propicia que se declaren de Interés Provincial todas las actividades, jornadas y celebraciones que se lleven a cabo en el territorio de la Provincia;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente;

Que el presente acto se dicta con arreglo a los términos del artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial todas las actividades, jornadas y celebraciones que se lleven a cabo en el territorio de la Provincia, con motivo de la Resolución A/RES/64/136, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que dispuso al año 2012 como "Año Internacional de las Cooperativas".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar a la Dirección de Enlace y Relaciones Parlamentarias. Cumplido, archivar.

Luciano Javier Ruiz

Secretario de Participación Ciudadana
C.C. 13.593

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Resolución N° 17

La Plata, 30 de noviembre de 2012.

VISTO el expediente N° 2200-8944/12, por el que tramita la Declaración de Interés Provincial del Programa "Recuperación de Clubes de Barrio por Cooperativas de Trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa tiene como eje fundamental recuperar la infraestructura deportiva y fortalecer institucionalmente al deporte social como así también al deporte federado;

Que asimismo este Programa permitirá una práctica deportiva segura e higiénica para la comunidad bonaerense a través de la contratación de Cooperativas de Trabajo, articulándose con el Estado Nacional mediante el Programa Nacional de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja";

Que el Programa cuya Declaración de Interés Provincial se propicia tiene como objetivo fundamental revalorizar a los Clubes de Barrio a través del acondicionamiento, remodelación, ampliación y habilitación técnica de los espacios deportivos;

Que a fojas 1 obra Declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la que se manifiesta que se vería con agrado que se declare de Interés Provincial el Programa de referencia;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente;

Que el presente acto se dicta con arreglo a los términos del artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el Programa "Recuperación de Clubes de Barrio por Cooperativas de Trabajo" llevado a cabo por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar a la Dirección Provincial de Enlace y Relaciones Parlamentarias. Cumplido, archivar.

Luciano Javier Ruiz

Secretario de Participación Ciudadana
C.C. 13.581

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Resolución N° 1

La Plata, 8 de agosto de 2012.

VISTO el expediente N° 2100-12875/12, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la "XXVII Asamblea Federal de la Acción Católica Argentina" que se realizará del 18 al 20 de agosto de 2012 en la Arquidiócesis de Mercedes, Luján, bajo el lema "Hagan lo que Él les diga", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del día 29 de noviembre de 2011 el Arzobispo de Mercedes-Luján, Monseñor Agustín Roberto RADRIZZANI, solicita se declare de Interés Provincial

la "XXVII Asamblea Federal de la Acción Católica Argentina" que se realizará del 18 al 20 de agosto de 2012 en la Arquidiócesis de Mercedes, Luján, bajo el lema "Hagan lo que Él les diga";

Que dicho evento se realiza cada tres años, siendo un acontecimiento de encuentro, de reflexión y de renovación de la Acción Católica. Se reúnen en ella no menos de 7000 dirigentes y militantes de todo el país contribuyendo, desde la fe, a la promoción humana y al desarrollo integral de las personas de la sociedad;

Que a fojas 2 la Dirección Provincial de Culto se ha manifestado en forma favorable a dicho pedido;

Que a fojas 7, la Unidad de Enlace Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación Institucional, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 6/6 vuelta;

Que en consecuencia accediendo a lo solicitado corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/1994,
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la "XXVII Asamblea Federal de la Acción Católica Argentina" que se realizará del 18 al 20 de agosto de 2012 en la Arquidiócesis de Mercedes, Luján, bajo el lema "Hagan lo que Él les diga".

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo primero de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Eduardo Oscar Camaño

Secretario de Coordinación Institucional
C.C. 13.590

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución N° 72

La Plata, 19 de diciembre de 2012.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 20 de la Ley 5.109 y los incisos "c" del art. 5 y "e" del art. 6 del Decreto Ley 9.889/82, t.o según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que los párrafos tercero, cuarto y quinto de los incisos "b" de los arts. 9 y 11, como así también los arts. 25 y 32 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias, establecen que los partidos políticos y agrupaciones municipales, deben llevar y conservar el fichero de afiliados, los libros de Inventario, Caja y de Actas y Resoluciones.

Que, toda documentación presentada por las autoridades partidarias ante este Órgano, será considerada instrumento público, conforme lo estipulado en el párrafo segundo del art. 51, del texto supra citado.

Que el Estatuto de Partidos Políticos de la Provincia de Buenos Aires, impone en su articulado obligaciones a las fuerzas políticas reconocidas para actuar en el ámbito provincial o municipal, cuya exigencia implica proteger la transparencia del funcionamiento de estas instituciones fundamentales del sistema democrático.

Que mediante distintas Resoluciones de este Cuerpo, se le ha hecho saber a las autoridades partidarias que este Organismo, en uso de facultades que le son propias, podrá efectuar las inspecciones necesarias, tendientes a garantizar a los afiliados la posibilidad de ejercer su derecho a la información y control sobre los hechos y actos que hacen a la vida partidaria.

Que se ha advertido un notable incremento de la cantidad de denuncias efectuadas por las autoridades partidarias, para justificar la ausencia de la guarda de los libros de Inventario, Caja y de Actas y Resoluciones, (art. 32 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), con el argumento de haber padecido sus instalaciones, inundaciones, incendios, delitos y extravíos de los mismos, así como también alteraciones en el contenido de actas, padrones partidarios y fichas de afiliación.

Que por lo expuesto, se advierte la necesidad de instrumentar aquellas medidas que sean necesarias a fin de inspeccionar y/o auditar el ordenamiento y actualización de los registros de afiliados, libros y demás documentación, que las asociaciones políticas deben tener en guarda y custodia en sus sedes partidarias.

Que conforme los lineamientos determinados por el Decreto 1.242/05, son funciones inherentes de la Secretaría de Actuación y de las Direcciones General Electoral y Técnico Electoral, entre otras, controlar el fichero de afiliados, como así también planificar, organizar, controlar y coordinar las inspecciones dispuestas por la Honorable Junta Electoral, a las fuerzas políticas reconocidas.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

1.- Establecer un sistema de inspecciones y/o auditorías a las asociaciones políticas reconocidas, a efectos de verificar los registros de afiliados, libros y demás documentación, de acuerdo a las condiciones que se señalen en cada caso.

2.- Por la Secretaría de Actuación se determinarán las fuerzas políticas que sean pasibles de inspección y/o auditoría.

3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, comuníquese.

Eduardo Néstor Lázzari, Presidente; **Patricia Ferrer**, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Gringberg**, **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocales.

C.C. 13.461

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución N° 73

La Plata, 19 de diciembre de 2012.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 20 de la Ley 5.109 y los incisos "c" del art. 5 y "e" del art. 6 del Decreto Ley 9.889/82, t.o según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que los párrafos tercero, cuarto y quinto de los incisos "b" de los arts. 9 y 11, como así también los arts. 25 y 32 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias, establecen que los partidos, agrupaciones municipales, que pretendan ser reconocidas deben reunir las afiliaciones conforme las pautas que allí se estipulan.

Que el art. 21 del mismo cuerpo legal establece los requisitos que se requieren para afiliarse a un partido o agrupación municipal.

Que, por imperativo legal, los apoderados y autoridades partidarias son solidariamente responsables de la veracidad de lo expuesto en la documentación y/o presentaciones que efectúen ante este Organismo (último párrafo de los arts. 9 y 11, del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

Que, conforme a lo normado en el art. 51, segundo párrafo del texto ut supra citado, toda la documentación que presenten los mismos será considerada instrumento público, teniéndose a los presentantes a estos efectos, como funcionarios públicos.

Que en estos últimos años, se ha advertido un notable incremento de la cantidad de fichas de afiliación observadas, por consignarse domicilio, número de documento y/o clase del afiliado erróneos y, además otras diferencias materiales que podrían ser subsanadas teniendo a la vista copia del documento nacional de identidad (DNI).

Que a mayor abundamiento, también se advirtió un aumento de fichas con dudosa autoría de la firma inserta, habiéndose oficiado, en estos casos, a la Unidad Funcional de Instrucción de turno.

Que en razón de ello, y a fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso afiliatorio se deben adoptar medidas instrumentales adecuadas, oportunas y suficientes a tales fines.

Que deviene ponderable aprovechar experiencias de otras jurisdicciones, en la aplicación de su normativa, cuya instrumentación haya sido fructífera e incorporarlas al ámbito de la Provincia.

Que en ese sentido el inc. a) del art. 7° bis de la Ley Nacional 23.298 establece el recaudo de que las fuerzas políticas deben acompañar copia del documento cívico del afiliado, certificada por autoridad partidaria, donde conste la identidad y el domicilio junto a la ficha afiliatoria.

Que en consecuencia, resulta atendible solicitar, a las fuerzas políticas que, además de la carga vía web de los afiliados, acompañen junto a la ficha de afiliación, la fotocopia del documento cívico.

Que este requerimiento, lejos de entorpecer la actividad partidaria, provocará una mayor transparencia y seguridad jurídica en el proceso afiliatorio de las fuerzas políticas.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

1. Hacer saber a las asociaciones políticas en trámite y reconocidas que deberán acompañar, a partir de la publicación de la presente, junto a las fichas de afiliación, copia del documento cívico de los afiliados que acredite identidad y domicilio, debiendo las mismas estar certificadas por autoridad partidaria correspondiente.

2. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, comuníquese.

Eduardo Néstor Lázzari, Presidente; **Patricia Ferrer**, **Eduardo Raúl Delbes**, **Eduardo Benjamín Gringberg**, **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocales.

C.C. 13.462

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JIENING SU, comunica transferencia de habilitación Municipal a Zhou Minting, rubro: Restaurante, domicilio Comercial y reclamos de Ley en Bartolomé Mitre 90, Ramos Mejía.

L.M. 197.531 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CARLOS ALBERTO CONDE socio de CONDE S.H. CUIT: 33-66372310-9, notifica que transfieren habilitación Municipal N° 162643 Exp. 13509 Hab.1997 de comercio con actividad corralón de materiales y ferretería (sito en Centenera 4343) a Conde Álvarez Eduardo y Conde Jorge Martín S.H. CUIT: 30-71233505-6. La transferencia se realiza libre de deuda y gravámenes con 2 empleados. Reclamos de Ley en Centenera 4343.

L.M. 197.529 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. SERVIDIO ROXANA LILIAN transfiere a Dejando Huellas S.R.L., la Fábrica de Calzado sito en Roque Sáenz Peña 4053 de Lomas del Mirador. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.514 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. El Sr. JUAN CARLOS ZERBI N° DNI.: 4.643.743 con domicilio en Wilson 575 Burzaco, vende y transfiere al Sr. Juan Pablo Zerbi DNI. N° 24.036.279 con domicilio en Moreno 159, Burzaco, el fondo de comercio imprenta Zerbi sito en Wilson 575 de la localidad de Burzaco. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 50.429 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **San Fco. Solano**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. TEMI OSCAR RUBÉN CUIT 2077649043 domicilio Garzón N° 984 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, anuncia transferencia de Fondo de Comercio libre de deudas a favor de Tobago S.A. CUIT 30709047767 domicilio Av. Lacaze N° 6593 Claypole destinado al rubro Estación de Servicio ubicado en calle Monteverde N° 881 de San Fco. Solano Quilmes. Reclamos de Ley en el domicilio de Ramón Falcón N° 2564 piso 5 dpto. A de Lomas de Zamora de lun. a vier. de 8 a 13 hs.

L.Z. 50.447 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se avisa al comercio que RICARDO DONATI, con domicilio en Cerretti 831,

Adrogué, Partido de Alte. Brown, transfiere fondo de comercio Bar "The House" sito en Cerretti 831, Adrogué, a Rodolfo Vineli, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

L.Z. 50.456 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Arturo Seguí**. Se avisa al comercio que la Sra. CLAUDIA MIRIAM ABELLA, transfiere el fondo de comercio de venta al por menor de repuestos, piezas y accesorios de autos, motos y ciclomotores, excepto cámaras y cubiertas, sito en calle 147 N° 1322 de Arturo Seguí al Sr. Marcelo Omar Profeta. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

L.P. 117.330 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS.- **Boulogne**. Donación de acciones, escritura N° 59 del 9/5/97, Esc. Susana M. López Cabanillas. Los socios CESAREO LAVIN, español, nacido el 23/5/1918, DNI. N° 93537810, casado, empresario e ISADORA LAIZ DE LAVIN, española, casada, nacida el 19/12/1919, DNI N° 93.537.810, ambos únicos integrantes de la sociedad Instituto Cervantes S.A., con domicilio legal en Pichincha N° 250, Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. Bs As. inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 34031, Legajo N° 64283, en fecha 4/2/93, duración 99 años, cuyo capital social asciende a Pesos cien mil, representado por diez mil acciones de valor nominal Pesos diez cada una, suscriptas e integradas totalmente en la proporción de cincuenta por ciento cada uno, donan en forma gratuita a sus hijas María Teresa Lavin, argentina, nacida el 18/5/1956, casada en primeras nupcias con Alejandro David Pedulla, DNI N° 12.204.396 y Margarita Josefa Lavin, argentina, nacida el 27/1/1953, casada en primeras nupcias con José María Jiménez, DNI, N° 10.457.579, ambas con domicilio en Pichincha N° 250, Boulogne, Partido de San Isidro, prov. de Bs As., la totalidad de las acciones que integran el paquete accionario, de su única pertenencia, en cantidad de cinco mil acciones a cada una de ellas, con relación a Instituto Cervantes S.A., cuyo objeto social es realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros servicios de educación, enseñanza e instrucción. Dr. Pablo A. Barone, Abogado.

S.I. 43.407 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**- ORLANDO CAMPANARO transfiere a Sergio Ariel Campanaro, (Elaboración de pastas alimentarias frescas), sito en la calle Balcarce Nro. 3396, Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.283 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARIANA ALEJANDRA MATELLÁN y VIVIANA ALEJANDRA LÓPEZ, transfieren a Patricia Alejandra Morales una granja, sito en Nicolás Avellaneda 916, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.290 bis / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Santa Teresita**. Transferencia de Fondo de Comercio. MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ, comunica que vende libre de todo gravamen y deuda a la Sra. María Fernanda Pérez Pavón, con domicilio en calle 127 N° 318 de Santa Teresita, el fondo de Comercio de venta de indumentaria deportiva y regalos, denominado Don Gool, ubicado en calle 2 N° 820 de Santa Teresita. Las oposiciones se recibirán dentro de los 10 días de la última publicación de este aviso en el Estudio Jurídico Contable de Jorge Oscar Fernández y Asoc., de calle 33 N° 326 de Santa Teresita, en el horario de 8 a 14. Santa Teresita, 18 de diciembre de 2012. Guillermo O. Espil, Abogado.

Ds. 79.996 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate-Campana**. IGNACIO PÉREZ, DNI 22.674.477, transfiere fondo de comercio restobar (TABU bar), ubicado en Tapia de Cruz 843, al señor Beltramino Roque Oscar, DNI 29.699.581. Reclamos de Ley en el domicilio. 17 de diciembre de 2012.

Z-C. 83.912 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2° - Ley 11.867). Los Sres. GONZALO CAMPAÑA, con domicilio en calle 76 N° 312 de La Plata y LEONARDO ALBERTI, con domicilio en 44 N° 814 de La Plata, transfieren el Fondo de Comercio sito en calle 7 N° 1110, Hab. Mun. Exp. N° 39447/08, a favor de Pablo Juliano, con domicilio en Av. 38 N° 657 1/2 2° B, de La Plata. Reclamos de Ley en domicilio de calle 48 N° 633, P. 10 Of. 1004 de La Plata. Lucas Orlando, Abogado.

L.P. 117.503 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. BASSLER EDGARDO ALBERTO, transfiere a Bassler Roberto Daniel, el Fondo de Comercio del rubro Verdulería, sito en Dr. R. Gutiérrez 320 de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Laura S. Negro, Abogada.

L.P. 117.492 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARTÍNEZ RUBÉN DARÍO, DNI 30.777.212, transfiere el 50% del local rubro hotel

(Ord. 7800), sito en 3 N° 731 de La Plata a Martínez Lidia Mabel Martínez, DNI 16.728.025. Reclamos de Ley en 47 N° 1141. Andrea A. Baiardi, Abogada.

L.P. 117.482 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Plata. ZULOAGA EVANGELINA ÉLIDA y PEREYRA JUAN S.H., CUIT 30-70881584-1, transfieren al Sr. Bonino Facundo Nahuel, DNI 36.351.922, CUIT 23-36351922-9, el fondo de comercio de Academia de Peluquería, Manicuría y maquillaje, que funciona en Diagonal 80 N° 896 1/2 de La Plata, Leg. Municipal 105453, el que se transfiere con personal y libre de pasivos y obligaciones. Eventuales reclamos de Ley en calle 166 N° 224 de Berisso. Eduardo J. Martinelli, Contador Público Nacional.

L.P. 117.411 / ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Moreno. FANGI NORMA YOLANDA, DNI 05.792.356, CUIT 27-05792356-9, domiciliado en Av. San Martín y Las Azaleas, Federación Entre Ríos; GONZÁLEZ GABRIEL OMAR, DNI 22.702.146, CUIL 20-22702146-3, domiciliado en Av. San Martín y Las Azaleas, Federación, Entre Ríos y GONZÁLEZ FABIANA ELIZABETH, DNI 26.608.254, CUIL 27-26608254-7, domiciliada en Intendente Pagano 2351, Moreno; transfieren a Rodríguez Luis Alberto, DNI 31.796.947, con domicilio en calle Cernates 1582, Trujuy, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, el comercio, rubros: despensa, carnicería fiambrería con sistema de autoservicio y verdulería, sito en la calle Av. del Libertador 2827, Moreno, Prov. de Buenos Aires, expediente N° 29.617/G/73, cuenta de habilitación N° 2571, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en Independencia 436, Moreno, Provincia de Buenos Aires. María C. Campior, Dir. Gral. habil. y Perm.

Mn. 68.576 / ene. 7 v. ene. 11

Convocatorias

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución de Directorio de fecha 24/10/2012, acta N° 292 del libro Reuniones de Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el 21/1/2013 a las 12 hs., en 49 N° 535, piso 1°, Dto. 3, de La Plata, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2) Modificación del objeto social. Segunda convocatoria para el 21/1/2013 a las 14 hs. en el mismo lugar. Asistencia y representación, arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp. Dr. Gustavo A. Michellod. Abogado.

Mn. 117.274 / ene. 2 v. ene. 8

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de "Compañía de Transporte Vecinal S.A.", a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 2013, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el local de avenida Guillermo Marconi 845, El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firma el libro de actas.
2) Análisis de la situación económica financiera de la sociedad, cuentas patrimoniales y de los accionistas, aumento de capital.
3) Aprobación del cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4) Modificación de los artículos primero, cuarto, décimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del estatuto social.

5) Aprobación de un texto ordenado del estatuto social.

6) Fijación de nueva sede social.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha de su celebración. El Directorio. Cayetano Povolo, Abogado.

L.P. 117.238 / ene. 2 v. ene. 8

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de "Sargento Cabral S.A. de Transportes", a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 2013, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el local de avenida Guillermo Marconi 845, El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firma el libro de actas.

2) Análisis de la situación económica financiera de la sociedad, cuentas patrimoniales y de los accionistas, aumento de capital.

3) Aprobación del cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4) Modificación de los artículos primero, cuarto, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo quinto del estatuto social.

5) Aprobación de un texto ordenado del estatuto social.

6) Fijación de nueva sede social.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles al de la fecha de su celebración. El Directorio. Cayetano Pavolo, Abogado.

L.P. 117.237 / ene. 2 v. ene. 8

JC ABERTURAS DE ALUMINIO Y PVC SRL

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 4/2/13, a realizarse en Espora 42 piso 5, Departamento 1, Ramos Mejía Partido de La Matanza, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designar dos socios para firmar el acta.
2°) Comunicación de la cesión de cuotas efectuada por el Socio Ernesto Cosovi al socio Eric Richard Ulfeldt.

3°) Considerar la gestión del Gerente por el ejercicio cerrado el 31/10/11 y los Estados Contables correspondientes a ese ejercicio.

4°) Destino de las utilidades y remuneración del Gerente.

5°) Consideración de la renuncia presentada por Eric Richard Ulfeldt y Designación de un nuevo Gerente. Eric Richard Ulfeldt. Gerente por Contrato social del 24/11/2010.

C.F. 32.321 / ene. 4 v. ene. 8

LA REUNIÓN S.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 2013, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Salta 1114, 9 de Julio (BA), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Informar los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.

3°) Consideración de Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 30 finalizado en fecha 30 de junio de 2012.

4°) Tratamiento sobre libro de actas en vigencia.

5°) Designación de socio administrador. José Galati, Abogado.

L.P. 117.382 / ene. 4 v. ene. 10

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - C.U.I.T. 30-63850945-4. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Se convoca a los Sres. Accionistas de Frutales S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en H. Zanúccoli 155, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 28 de enero de 2013, a las 15 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2.- Consideración de la documentación del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2012 y la comparativa con el ejercicio cerrado el 31/10/2011; 3.- Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2012. 4.- Determinación del número y elección de Directores. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida art. 299 Ley 19550. El Directorio. César A. Morales, DNI 7.801.816, Autorizado.

L.P. 117.124 / ene. 7 v. ene. 11

BALCARCE S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamb. Gral. Ordinaria a celebrarse el 07/02/2013 a las 19 hs. en 1° y a 19:30 hs. en 2° convocat. en la sede social calle 16 N° 646 Balcarce, Pcia. de Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración documentación inc. 1° art. 234 Ley 19.550 por ejerc. al 31/10/2012.

3°) Aprobación de la gestión de la Directora.

4°) Honorarios a directores aún exceso art. 261. L.S.

5°) Destino de resultados. Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según art. 238 L. 19.550. No comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Balcarce, 20 de diciembre de 2012. Isabel Noemí Mazzuca. C.P.N.

G.P. 92.866 / ene. 7 v. ene. 11

SEGCON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 22 de enero de 2013 a las 9 hs. en Primera Convocatoria y 10 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social de calle Santiago del Estero N° 2329, planta baja, oficina B-1, de la ciudad de MdP, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Causas de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso primero de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2012.

4) Consideración de los resultados de los resultados de los ejercicios económicos cerrados el 31 de julio de 2011 y 31 de julio de 2012. Constitución de reservas facultativas.

5) Consideración de los honorarios al Directorio, en su caso, en exceso del límite impuesto por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2011 y 31 de julio de 2012.

6) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de julio de 2011 y 31 de julio de 2012.

7) Designación de Director Titular y Director Suplente.

8) Designación de la persona o las personas encargadas de proceder a las inscripciones registrales que correspondan en función de lo resuelto en los distintos puntos previos. Los accionistas deberán depositar los

títulos que acrediten su participación o notificar su asistencia con 72 hs. de anticipación. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 117.488 / ene. 7 v. ene. 11

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de enero de 2013, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2012.

3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

4) Determinación del número de Directores Titulares y elección dos Directores Titulares en reemplazo del Señor Hugo Antonio Giovio, por el término de dos ejercicios y elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio. Se deja constancia que: 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y 2) que el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 16 de enero de 2013, a las 8 Hs. Darío Di Pinto, C.P.N.

L.P. 117.465 / ene. 7 v. ene. 11

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Atanor S.C.A., a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2012 a las 10.00 horas en Primera Convocatoria y a las 15.00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en la calle Albarellos 4914 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2) Consideración de la gestión y honorarios del Ing. Jorge Julio Domínguez.

3) Designación de un nuevo Director Titular en su reemplazo.

4) Aprobación de una excepción respecto del requisito que dispone que a los fines de la compensación especial aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de mayo de 2009 y del acaecimiento de la causal de jubilación voluntaria allí prevista, resulta menester el transcurso de un plazo de 60 días desde la presentación de la documentación respectiva ante las autoridades.

5) Consideración y determinación de la compensación especial correspondiente al Ing. Jorge Julio Domínguez con motivo de su retiro de la Sociedad.

6) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A., con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 17.30, en la sede social inscripta. Marcelo Pablo Dumanjón, Presidente, designado por Asamblea y reunión de Directorio del 13 de julio de 2012. Lorena María Mejeras, Notaria.

L.P. 117.431 / ene. 7 v. ene. 11

EMPRENDIMIENTO BRAGADO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamb. Gral. Extraord. para el 8/02/2013, a las 20 hs. en la calle Bolívar 446, piso 4

dto. 7, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza y en segunda convocatoria para el mismo día en el mismo lugar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Designación de Directores. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Rubén Suárez. Pte. María Marta Gelitti, Abogada.

L.P. 117.088 / ene. 8 v. ene 14

CASEY-MARELLI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de febrero de 2013 a las 21:00 hs. en la calle De Los Inmigrantes N° 905 de Alberti y en segunda convocatoria para el mismo día en el mismo lugar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso. 1) de artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2012.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Destino de los resultados. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550.,

5) Designación de nuevo directorio por finalización de mandato. Jorge A. Marelli, Presidente.

L.P. 117.086 / ene. 8 v. ene 14

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

POR 5 DÍAS - A los socios de "Empresa Nueve de Julio S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1° de febrero de 2013 a las 18 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 31 N° 1889 de Hernández, partido de La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,

2) Consideración de la aprobación de la gestión del Interventor Normalizador,

3) Elección de Presidente, Secretario, 1 Vocal titular por 2 años y 1 vocal suplente por 2 años. De utilizarse el voto acumulativo (art. 263 Ley 19550) el mismo lo será para la elección del vocal titular.

4) Determinación de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección. Fdo. Miguel M. Sora. Interventor.

L.P. 117.525 / ene. 8 v. ene 14

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - NÉSTOR JORGE VERA domiciliado en 17 N° 682 PB 2° de la localidad de La Plata partido de La Plata solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de diciembre de 2012. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 117.523

Sociedades

DISTRIBUIDORA DANIJOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública del 10/10/2012. 1) Socios: Jorge Hernán Esquibel, argentino,

casado, comerciante, DNI N° 13.441.973 y CUIT 20-13441973-4, de 55 años, domicilio Agrelo 5602 de Moreno, CP 1744; Daniel Alberto Barron, argentino, casado, comerciante, DNI N° 12.438.897 y CUIT 20-112438897-0, de 56 años, domicilio Evaristo Uriburu 717 de Quilmes, CP 1879. 2) Denominación: Distribuidora Danijor S.R.L. 3) Domicilio: 20 de Junio N° 15 de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Prov. de Buenos Aires. 4) Objeto: Comercialización de materiales específicos de Construcción. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: Diez mil pesos en cuotas de un mil pesos valor nominal y un voto por cuota. 7) Administración y Representación: Dos socios en forma conjunta igual que la firma social con el cargo de Gerente. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos de la Ley 19.550. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Héctor Luis Miranda, C.P.N.

Z.C. 83.724

CENTRO DE OJOS SAN ISIDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Gral. Ord. del 19/02/2008 y de Asam. Gral. Extraord. del 06/03/2008, ambas constituidas con carácter de unánime, se decide cambio de jurisd. a la Provincia de Buenos Aires, cambiando el domicilio de la sede social de la Avda. Córdoba 950, piso 8 Dpto. A, a la calle Ituzaingó N° 157 de San Isidro, y modif. Art. 1° del Estatuto Social, quedando redactado de la sgte. manera: "Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina Centro de Ojos San Isidro S.A. y tiene su domicilio legal y social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero". Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

Qs. 90.268

INGASE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 16/10/2012. Socios: José Enrique Sánchez, arg., nac. 17/10/50, divor., DNI 8.489.146, CUIT 20-08489146-1, comerc. dom. French 305 de Avellaneda, Pdo. de Avellaneda, Prov. Bs. As. y Liliana Beatriz Cabrera, arg., nac. 28/09/79, solt., DNI 27.522.604, CUIL 27-27522604-7, ama de casa, dom. French 305 de Avellaneda, Pdo. de Avellaneda. Denominación: Ingase S.R.L. Modificación Dom. Legal: 25 de Mayo N° 263, Avellaneda, Prov. Bs. As. Duración: 20 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: Por cuenta propia o de terceros a la construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales; terminación de edificios y obras de ingeniería civil. También podrá importar y exportar máquinas, herramientas y demás productos y bienes necesarios. Capital Social: Pesos veinte mil, dividido en 2.000 cuotas de pesos diez V/N c/u, suscripto totalmente: José Enrique Sánchez suscribe un mil seiscientos cuotas y Liliana Beatriz Cabrera suscribe cuatrocientas cuotas integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha de celebración del contrato. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de un Gerente, socio o no, por el término de dos años. Gerente: José Enrique Sánchez. Fiscalización: Socio no Gerente Sra. Liliana Beatriz Cabrera. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede Social: 25 de Mayo N° 263, Pdo. de Avellaneda, Prov. Bs. As. Mariana Klimt, Contadora Pública.

Qs. 90.267

R.G.N. PRODUCTOS NOYA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Raúl Noya, DNI 14.874.861, CUIT 20-14874861-7, dom.: M. Quintana 603, Quilmes, Bs. As., com., cas., arg., 50 años; Gonzalo Noya, 24 años, solt., dom.: M. Quintana 603, Quilmes, Bs. As., DNI 33.879.500, CUIT 30-33879500-9, com., arg., solt. 2- 23/7/2012. 3- R.G.N. Productos S.R.L. 4- M. Quintana 603, Quilmes. 5- Venta al por mayor y menor de pescados y mariscos. Prestación de servicios de restaurants y cantinas, con o sin espectáculos; servicio de pizzerías, fast food, expendio de empanadas, hamburguesas y productos lácteos; servicios de bares, confiterías, salón de té; expendio de helados; compra y venta al por menor y por mayor de bebidas alcohólicas; provisión de comidas preparadas para empresas, servicios de catering, suministro de comi-

das para banquetes, bodas y fiestas en general, venta al por menor de productos de panadería; organización de evento gastronómicos; cualquier actividad que se relacione directa o indirectamente con la actividad gastronómica. 6- 50 años. 7- \$ 20.000. 8- Fiscalización: A cargo de los socios. 9- Gerencia: Raúl A. Noya y Gonzalo Noya. 10- 30/06. 11- Mónica Tapia. Contadora Pública.

Qs. 90.226

TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios unánime de fecha 30/04/2012 se resolvió prorrogar el plazo de duración de la entidad por veinte (20) años, con vencimiento el 11/03/2034. Guillermo A. Hueter, Contador Público Nacional.

Qs. 90.229

SEM ALVARADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea de Socios N° 1, de fecha 3 de septiembre de 2012 se ha resuelto el cambio de Sede Social a calle 38 N° 910, Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Prov. de Buenos Aires. Dr. Carlos G. Cortés, Contador Público Nacional.

G.P. 92.721

MANLIMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta A.G.O. del 23/03/2012 se eligen Directores a: Augusto Humberto Antonio Digiovanni, como Presidente y Hernán Humberto Antonio Digiovanni como Director Suplente. Patricia D. Ciarniello, Contadora Pública.

G.P. 92.722

QUÍMICOS ESSIOD S.A.

POR 1 DÍA - Químicos Essiod S.A., hace saber que por decisión del Directorio de fecha 2 de octubre de 2012, se ha fijado domicilio legal en calle 5 esq. 4, Parque Industrial General Savio, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Carlos J. Bouchet, Contador Público.

G.P. 92.724

BINALAR ATLÁNTICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 15 de octubre de 2012, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Diego Antonio Decesares, argentino, divorciado, nacido el 12/11/1962, comerciante, con DNI 16.221.878 y domicilio en Av. J. B. Justo 651 M.1, 2° "5" y María Gabriela Novoa, argentina, divorciada, nacida el 12/12/1964, comerciante, con DNI 17.334.261 y domicilio en Don Bosco 1035 PB. Denominación: Binalar Atlántica S.R.L. Domicilio: Don Bosco 1035 PB fondo, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: Mediante la construcción, mantenimiento edificios, casas, y cualquier otra obra de carácter público o privado. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración de inmuebles urbanos y rurales; participar en la constitución de fideicomisos. 3) Comercial: Mediante la compra y venta, importación de maquinaria que se relacionen con la industria de la construcción. 4) Financiera: Mediante la financiación de las operaciones y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Capital Social: pesos seis mil (\$ 6.000), dividido en seiscientos (600) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, suscribiendo el señor Diego Antonio Decesares quinientas (500) cuotas y la Señora María Gabriela Novoa cien (100) cuotas, integrando en este acto el 25% en efectivo cada socio. Órgano de Administración y Representación Legal: Será ejercida por un Gerente designado por los socios y que durará en sus funciones por todo el término de la sociedad, nombrando al socio Diego Antonio Decesares. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley

19.550. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Claudia A. Pedersen, Contadora Pública.

G.P. 92.723

MANTELECTRIC SERVICIOS M.O.P. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Alberto Alvarado, arg., casado, empresario, de 58 años 01/01/1954, Juncal 1489, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, DNI 11.154.057, CUIT 20-11154057-9; Valeria Soledad Alvarado, arg., casada, administrativa, 32 años, 30/01/1980, calle 433 N° 1325, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, DNI 27.798.941, CUIT 27-27798941-2. 2) 25/09/2012. 3) Mantelectric Servicios M.D.P. S.R.L. 4) Juncal 1489, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón. 5) Objeto: A) Servicios: De pintura, albañilería, electricidad, plomería, hidrolavados, trabajo en altura y cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento general de edificios, oficinas y reparticiones, tanto públicas como privadas, instituciones educativas, depósitos, galpones y comercios, así como también los servicios de limpieza en los lugares antes mencionados, servicios de portería, provisión de personal y servicios de mastranza en gral. B) Comercialización: Por sí o por tercero, o asociado a terceros en el país o en el exterior las actividades de: terminación de construcciones, iniciación y continuación hasta finalizar obras de construcción y la posterior comercialización de los mismos. Financiera: Operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. C) Mandataria: Representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. 6) 99 años. 7) Cuatro mil pesos, en cuatrocientas cuotas de diez pesos y un voto cada una. 8) Héctor Alberto Alvarado, DNI 11.154.057, CUIT 20-11154057-9, hasta que la asamblea de socios revoque mandato. Fiscalización socios no gerentes. 9) Órgano Administrativo: Gerencia de uno a tres miembros socios o no, administración en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. 10) 30 de junio. 11) Autorizado Estela Rosana Martínez, C.P.N.

G.P. 92.726

LUNA SOL Y VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por decisión de la Asamblea General de Accionistas, reunida el 25/09/2012, se modifica el domicilio de la sede social a Buenos Aires N° 4219 de la Ciudad de Mar del Plata, CP 7600, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Gastón D. Romiglio, Contador Público Nacional.

G.P. 92.729

LUNA SOL Y VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Autoridades. Mediante Asamblea General de Accionistas de fecha 27/03/2012, se ha resuelto que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente: Alicia Beatriz Santiago, DNI 13.763.173, CUIT 27-13.763.173-9; Director Suplente: Gallo Ximena Alejandra, DNI 32.126.788, CUIT 27-32.126.788-8. Domicilio constituido por los Directores: Primera Junta N° 3149 Piso 2 Box 7, Mar del Plata 7600, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Gastón D. Romiglio, Contador Público Nacional.

G.P. 92.728

LUNA SOL Y VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma. Por decisión de la Asamblea General de Accionistas, reunida el 30/07/2012, se reforma el artículo cuarto (Capital Social) del Estatuto Social, el

cual queda así redactado: "El capital social es de pesos un millón sesenta y nueve mil (\$ 1.069.000), representado por diez mil seiscientos noventa (10.690) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción". El capital se encuentra suscrito e integrado en su totalidad, mediante la capitalización de aportes irrevocables. Gastón D. Romiglio, Contador Público Nacional.

G.P. 92.727

C.R.N.P.J S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pavlica Calza Alonso, 14/03/1983, DNI 43.567.640, CUIT/CUIL 20-43567640-6, domiciliado en Alberti 2293, Segundo Piso y Juárez Pascual Agapito, 27/03/1967, DNI 17.926.288, CUIT/CUIL 20-17926288-7, domiciliado en Guiraldi 4068 ambos casados, comerciantes, argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 2) Esc. Púb. 559 del 10/09/2012. 3) C.R.N.P.J S.A. 4) Alberti 2293, Segundo Piso de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Armadora: Operar, alistar reparar buques, embarcaciones. Pesquera: Explotar la pesca y/o acuicultura. Industrial: Procesar y/o elaborar pescados. Comercial: Comercializar los productos indicados en su objeto industrial. Mandataria: Representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administración. Inversora: Efectuar y/o recubrir préstamos financiaciones y/o negociaciones crediticias de toda índole. Formalizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. Servicios: Prestar, intercambiar y ofrecer servicios de agencias, aprovisionar, administrar y atender buques, artefactos flotantes, embarcaciones y/o tripulaciones, remolques en el mar, servicios de informática. Consultora: Proporcionar asesoramiento, planificación, evaluación, inspección, coordinación, supervisión, fiscalización, gestión, promoción. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 12.000 div. en 12.000 acciones, ord., nom., no endos., de \$ 1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Pavlica Caiza Alonso, Dtor. Sup.: Juárez Pascual Agapito. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Pavlica, Caiza Alonso. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 92.730

KYO SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio. Por Acta de Directorio N° 4 de de fecha 10/12/2011, se modif. Art. 1° del Acta Constitutiva: "Kyo Servicios Integrales S.A.", tendrá su domicilio social en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y su sede social en la calle Almirante Brown N° 3476, de esta ciudad de Mar del Plata. C.P.N. Luis O. Queral.

G.P. 92.736

NIMAEZ S.A.

POR 1 DÍA - Nimaiez S.A. Se aclara el objeto de la sociedad en la publicación anterior, de la Esc. 815 del 20/09/2012 ante Notario de Mar del Plata, Offidani Eduardo Luis adscripto Lucía Offidani. Punto. 5) Objeto Social: Constructora: Construcción de inmuebles, propios y de terceros; Comercial: Venta de artículos para la construcción. Industrial: Fábrica de artículos para la construcción. Inmobiliaria: Alquiler y venta de inmuebles propios y de terceros. Importación: De artículos para la construcción. Exportación: De bienes fabricados. Mandatos: Administraciones de bienes. Financiera: Operaciones financieras no comprendidas en la Ley 21.526. Presidente Piantoni Fernando Mario.

G.P. 92.733

NUTRICIENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 22/04/2010 se ha resuelto trasladar el domicilio de la sede social de Nutriciencia S.A. a la calle Irala N° 9520 de la ciudad de Mar del Plata, partido de

Gral. Pueyrredón. Además se hace saber nuevo Directorio elegido en la Asamblea General Ordinaria N° 11 del 11 de mayo de 2010, cuyos cargos fueron distribuidos por Acta de Directorio del 12 de mayo de 2010. Presidente: Andrés Enrique Mena, CUIT 20-25716668-7, domiciliado en Castelli 51, Mar del Plata, Bs. As. Vicepresidente: Leonardo Hermosa, CUIT 20-26493043-0, domiciliado en Monroe 137, San Isidro, Bs. As. Director Suplente: Matías Jorge Mena, CUIT 23-34851470-9, domiciliado en Balcarce 3729, Mar del Plata, Bs. As. Mandato por tres ejercicios. Fdo. Cdora. Páez Mercado María Laura.

G.P. 92.741

AND THE YELLOW TOO S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de contrato social "And The Yellow Too S.A.". El día 18/10/12 por Escrt. N° 369, los socios modifican el Artículo 3° de su Estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3: La Soc. tiene por objeto por cuenta prop. o de terc. o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extranjero las siguientes act.: a) 1) Ley 26.682: Brindar prest. de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios, a través de una mod. de asoc. voluntaria mediante sist. de pagos de adhesión, planes de adhesión voluntaria y planes superadores o compl. por mayores servicios, conforme Ley 26.682, Dcto. Regl. 588/2011, su regla. y/o norma que las reemplaze. 2) Servicios: Geren. y administ. de servicios médico asistenciales. Organización y administ. de redes de servicios médicos. Instalación, administ. y organización de consultorios, clínicas, sanatorios, sist. de cobertura de medicina prepaga. Serv. administrativos, de auditoría, estadísticos e informáticos. Atención geriátrica, psíquica. Programas de investigación relacionados con la salud. Capacitación técn. y prof. relacionada con la salud. Serv. esenciales para las coberturas familiares compl., contribuyendo al auxilio del grupo fliar. o de pers. físicas determinadas, mediante el sist. de pago de abonos mensuales a través de los cuales el abonado tendrá acceso a los serv. con descuentos especiales por las prest. de asesoramiento prof. en las distintas ramas de la medicina, actuando de intermediaria entre el beneficiario y el profesional prestador del servicio. Cobertura de servicios de sepelios mediante el sist. de reintegro. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, quirúrgicas. 3) Comercialización: Compraventa, impor. y export., repre. y distri. de insumos, equipos, aparatos de alta complejidad, instrumental quirúrgico, accesorios y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina en gral. Produ., fabr., y diseño, de toda clase de equipo médico, hospitalario; productos medicinales y químicos; aparatos y elementos ortopédicos; instrumental quirúrgico; y arts. de física, química, cirugía, óptica, audiología, odontología, cirugía ortopédica, mastectomía, sus compl. y accesorios y en gral. todo lo que concierna a la actividad médica. Comercialización, representación, consignación, intermediación, distribución, import., export. y fabri.: de toda clase de productos, equipamientos, artículos e insumos, que se destinen al uso y práctica de la medicina; como asimismo, importar y exportar materias primas para la fabricación de los bienes mencionados. 4) Transporte: Por cualquier medio, dentro y fuera del país, de productos, sub-productos, mercaderías relacionadas con el objeto social. 5) Financiera: Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, a personas o sociedades, constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipo de operaciones permitidas por las leyes vigentes. La soc. no desarrollará las acti. comprendidas por la Ley de Ent. Finan. u otras que requieran el concurso del ahorro público. Los asesoramientos serán prestados por profesionales cuando la materia así lo requiera. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Carolina María Ferrero, Abogada.

G.P. 92.742

BÁSCULAS BALSER S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 1/196983. Por vista de DPPJ, se complementa edicto: Escritura N° 102, Folio 546, del 30/08/2012, Escribana Adscripta Lorena Laura Delic, Registro N° 19 de Avellaneda, Prov. Bs. As; y se notifica

domicilio real y esp. de Hernán Gabriel Stieffel: Antonio Machado 1959, Loc. de Ing. Bunge, Part. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.896

CASA DEPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa publicación anterior. Ramón Panaccia, titular del CUIT N° 20-13943755-2 y Eduardo Alejandro Ronsivalle, titular del CUIT N° 20-24619223-6. Ezequiel Pinto, Abogado.

C.F. 31.868

TRILENGA S.A.

POR 1 DÍA - Con el fin de rectificar el aviso publicado en el Boletín Oficial N° 26286 del 22/01/10, se informa que se consignaron erróneamente: la fecha de la Asamblea General Ordinaria N° 7 debiendo decir 18/08/09 en lugar de 18/05/2009; y la fecha del Directorio N° 30 celebrada el día 19/08/09 y no el día 19/05/09 como figura en el mismo. A su vez, por un error material en la Asamblea General Ordinaria N° 5 del 4/04/07, N° 6 del 18/05/09, N° 7 del 18/08/09 y en el Directorio N° 30 del 19/08/09 se consignó involuntariamente el nombre "Alberto Eguiguren" en lugar de "Alberto Eguiguren Correa". Rodrigo Cruces, autorizado por Acta de Asamblea N° 4, 5, 6 y 7 del 23/02/06, 24/04/07, 18/05/09 y 18/08/09 respectivamente." Rodrigo Cruces, Autorizado.

C.F. 31.873

MONGARU VYV S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 13 del 26/07/12 se resuelve trasladar la sede social situada en Esmeralda 1510, Localidad de Florida; Partido de Vicente López, Pcia de Buenos Aires, a la Av. Gral. Paz 749, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro. Carla Vaccaro, Abogada autorizada por Acta de Directorio N° 13 del 26/07/12.

C.F. 31.874

AGROPECUARIA LOS PINARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 12/03/2012 designa Gerente Pablo Fernando Ruiz CUIT 20-21433021-1. Osvaldo Cramer, CPN.

C.F. 31.824

ECOCERDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 458, Folio 1434 del 18/10/2012, pasada por ante el Escribano autorizante Cristian Guyot se constituyó una Sociedad Anónima. 1) Denominación: Ecocerdo S.A. 2) Accionistas: Ulmen S.A. inscripta en la IGJ el 24/09/1987, bajo el N° 7375 del U 104, T° A de Sociedades Anónimas; Izca Yacu S.A., inscripta en la IGJ el 18/05/1998, bajo el N° 2414 del L° 1, T° - de Sociedades por Acciones; y Luis Abelardo Graziani, argentino, casado, DNI 4.981.913, Ingeniero Civil. 3) Sede Social: Libres del Sur 428, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto:(i) Operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos y establecimientos ganaderos, cría, engorde e invernada de ganado porcino, vacuno, ovino o equino, menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación; (ii) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; (iii) Compraventa y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado; (iv) Ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones de bienes y negocios, capitales y empresas vinculadas con el objeto social, incluso el cumplimiento de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena

capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por estos estatutos. 5) Plazo de duración: 99 años; 6) Capital: \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio, compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, e igual o menor número de suplentes, mandato por 3 ejercicios. 8) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura; 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre; 10) Directores Titulares: Luis Abelardo Graziani (presidente) con domicilio especial en Salguero 2745 piso 6° Depto. 62, CABA; Martín Jorge Graziani (Director Titular), con domicilio especial en Callao 2094, Entre Piso, CABA; Enrique Bunge Guerrero (Director Titular), con domicilio real especial en Callao 2094, Entre Piso, CABA Director Suplente: Rafael Alberto Martínez de Sanzo, con domicilio especial en la calle Sánchez de Bustamante 2659 piso 1° departamento B, CABA. Firma: Mariana Berger, autorizada por instrumento público del 18/10/2012. Mariana Berger, Abogada.

C.F. 31.825

MARROCUER MADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 16/08/2012, la socia Marcela Esther Riello, argentina, divorciada, confeccionista, domiciliada en Italia 2281 Burzaco, Alte. Brown, Prov. Bs. As., DNI 25664112, CUIT 27-25664112-2, cedió 60 cuotas en \$ 37.000 a Sapira Daniel Alejandro, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en Bolivia 3170 piso 7°, Dto. "B" CABA, DNI 13924968, CUIT 20-13924968-3 y por instrumento privado del 31/08/2012, el socio Carlos Miranda Oropeza, boliviano, casado, confeccionista, domiciliado en Oliden 4076, CABA, DNI 92849876, CUIT 20-92849876-0, cedió 60 cuotas en \$ 37.000 a Eduardo Alberto Manniello, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Juan Bautista de La Salle 2157 CABA, DNI 10605184, CUIT 20-10605184-5. Andrea Lemos, Contadora Pública.

C.F. 31.837

NEW BROTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Escritura N° 221 Registro 56 Lomas de Zamora del 15-10-2012 1) Julio Daniel Girado, 61 años, DNI 8.464.087, con domicilio en la calle Estanislao Ceballos 377 de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y el Sr. Alejandro Gabriel Godoy, 24 años, DNI 33.716.002, con domicilio en la calle Pelayo 1755 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) 15-10-2012. 3) New Brotex S.A. 4) Sede social: Estanislao Ceballos 377 de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios de limpieza, lavandería, desinfección, saneamiento, higienización, conservación y mantenimiento de establecimientos nacionales provinciales, municipales y privados, como: oficinas, hospitales, clínicas, geriátricos, instituciones educativas, bibliotecas, museos, fábricas, plantas industriales, puertos, aeropuertos, hangares, depósitos de todo tipo, terminales de trenes, subterráneos, estaciones intermedias, vías férreas, salones, locales, galerías de artes y comerciales, lugares bailables, bares, restaurantes, cines, clubes, canchas, tribunas, palcos, hipódromos, autódromos, establos. casinos, bingos, lugares de juego y esparcimiento, todo tipo de material rodante, como vagones, furgones y coches ferroviarios, ómnibus, camiones jaula, aviones, barcos, helicópteros; limpieza y arenado de paredes, lavado y mantenimiento de vidrios en altura, también en el orden público o privado, a nivel nacional, provincial o municipal; barrido de cales, recolección y traslado de residuos domiciliarios, industriales, hospitalarios o residuos patológicos; mantenimiento de calles, plazas, parques y jardines, playas de estacionamiento, camping, playas en costas de mar, ríos y lagos, ramblas, muros y paredones, paseos públicos, caminos, rutas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 99 años inscripción registral. 7) Fecha de

cierre del ejercicio 31/12 de cada año. 8) \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones de un voto cada una y \$ 1 v/n. 9) de 1 a 5 directores titulares pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes, durarán tres ejercicios. Presidente Julio Daniel Girado, Director Suplente Alejandro Gabriel Godoy. Fiscalización: socios y directorio, prescinde de la sindicatura. Ivana Noemí Berdichevsky, Abogada.

C.F. 31.827

LABORATORIO LABORIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Mat. 73951, Leg 136712. Por Acta de Reunión de Socios del 17/9/12 por fallecimiento del gerente Jorge Blas Gutiérrez, se designó como gerente en su reemplazo a: Martín Jorge Gutiérrez, D.N.I. 29.040.483, argentino, comerciante, casado, 28/08/81, con domicilio real y especial en calle Sarmiento 2761, piso 7°, Dto. "E", localidad Caseros, Partido Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 31.828

CORAL INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 267 del 19/10/12 del Registro 1218 CABA, se suprimió el del objeto social el punto 8) que dice: "Todas las demás actividades conexas y complementarias a lo antes indicadas". Se adicionó al objeto social la siguiente leyenda: "La sociedad no desarrollará ninguna de las actividades normadas por el artículo 299 de la Ley 19.550". Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado.

C.F. 31.821

TT SOLUCIONES INNOVADORAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 26/07/12, se ha resuelto por unanimidad, aprobar la disolución anticipada, designando como Liquidador y depositario de los libros rubricados, documentación legal y contable de la sociedad; a Julián Antonio Sarachaga, argentino, casado, empresario, 22/11/42, DNI 7.728.767, domicilio real y especial en Av. Martín García 820, CABA. Laura Mónica Canosa, Escribana.

C.F. 31.797

CORIZZO HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado 28/09/12, Socios: Damián Cristián Corizzo, argentino, soltero, empresario, 13/02/1979, DNI 27.262.518, Héctor Ariel Corizzo, argentino, soltero, empresario, 01/06/1976, DNI 25.071.947, Juan José Corizzo, argentino, soltero, empresario, 15/01/1980, DNI 28.062.089 y Hernán Ricardo Corizzo, argentino, empresario, 11/03/1975, DNI 24.271.120, todos con domicilio real y especial en Entre Ríos 143, Localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: a) El transporte de cargas y/o semovientes, por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales pudiendo operar en las categorías de línea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos Nacionales, Provinciales vigentes en la materia. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional explotando concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos. b) Transportar y distribuir mercaderías, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. c) Prestar servicios de logística en todas sus etapas y especies. Capital Social: \$ 40.000, dividido en cuotas de \$1 c/u y de un voto por cuota. Administración y Representación: a cargo de los socios Damián Cristián Corizzo y Hernán Ricardo Corizzo en calidad de gerentes, actuando de forma indistinta. Sindicatura: Se prescinde, los socios no gerentes poseen el derecho de fiscalización que le confiere el artículo 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/08. Domicilio Legal: Entre Ríos 143, Localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. Laura Mónica Canosa, Escribana.

C.F. 31.798

ESTABLECIMIENTO LA MARA S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de Asamblea General Extraordinaria y Unánime N° 18 del 22 de abril del 2010 se traslada el domicilio legal desde la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a Salta. Asimismo se reforma el Artículo primero del Estatuto Social, el cual queda redactado en los siguientes términos: "Artículo Primero: Bajo la denominación Establecimiento La Mara S.A. queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en Rosario de Lerma, Provincia de Salta". Por resolución de Asamblea General Extraordinaria y Unánime N° 21 del 11 de noviembre del 2011 se resolvió cancelar la matrícula en Provincia de Buenos Aires. Lucio Martín Pazos, Abogado.

Av. 95.320

TOMOMAR SR.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de edicto 95.271 del 19/9/2012, por instrumento del 7/9/2012 se constituye "Tomomar S.R.L." siendo el correcto domicilio de ambas socias Avenida Mitre 5419 localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Copello (h), Notario.

Av. 95.310

O.S.PALOMBO y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 20/09/2012, renuncia de gerente Mónica Liliana Guarracino; designación de gerentes Silvia Susana Palombo, constituye domicilio en Pueyrredón 57, Río Cevallos, departamento Colón, Provincia de Córdoba, y Alejandro Alberto Palombo, constituye domicilio en San Martín 1638, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Escribana Susana Gloria Copello, Registro 17 Avellaneda, autorizada en el acta citada. Susana Copello, Notaria.

Av. 95.309

ARENA Y SAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Pablo Abadin, D.N.I.: 25.513.761, CUIT 20-25513761-2, nacido el 13/11/1976, argentino, constructor, casado y Paula Calella, D.N.I. 26.397.974, CUIT: 27-26397974-0, nacida el 15/12/1977, argentina, casada, empleada, ambos con domicilio en la calle Lavalle 520, Piso 1°, Dpto. D, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 06/09/2012. 3) Arena y Sal Construcciones S.R.L. 4) Bahía Blanca 346, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 10.000. 7) Gerente: Pablo Abadin. 8) Fiscalización: socios no gerentes. 9) Cierre 30/06. 10) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones Comerciales, Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria, Repres. y Mandatos, Trading, Imp. y Exp. Luis Tomás Felice, Contador Público.

Av. 95.303

ATAÚDES METÁLICOS LC S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 17/9/12, constitución de sociedad; Socios: Gonzalo Martín Andrés Mena, 30/11/83, soltero, DNI 30611439, comerciante, Lonardi 865, Beccar, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Gerónimo Velázquez, 15/10/58, casado, DNI 12282045, empleado, Los Álamos 287, Garín, Escobar, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos; Denominación: Ataúdes Metálicos LC S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: fabricación, ensamblado, fundición, armado, compraventa, importación y exportación de productos elaborados en hierro, aluminio, madera y materiales similares, como ser: cajas metálicas, ataúdes, herrajes para la industria, accesorios y repuestos relacionados directamente con la actividad; Capital: \$12.000, cuotas \$ 1, c/u; Suscripción: Gonzalo Martín Andrés

Mena 80% y Gerónimo Velázquez 20%; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo; Cierre: 30/4; Fiscalización: los socios; Sede: Chacabuco 3849, Villa Ballester, Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; Gerente: Gonzalo Martín Andrés Mena, domicilio especial: Sede social. Apoderado: Rafael Salave, Contador Público.

Av. 95.304

IRRAJU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mirian Claudia Vilarín, argentina, nac. 11-05-74, empres. casado, D.N.I. 23.700.332, CUIT 27-23700332-8, dom. 342 N° 3459 Quilmes, Pcia. Bs. As. y Cristian Oscar Pucheta, argentino, nac. 02-04-1974, empres. casado, D.N.I. 23.853.076, CUIT 20-23853076-9, dom. La Pampa 1237 San José, Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 283, 03-10-12. 3) Irraju S.A. 4) 342 N° 3459 Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Transporte mercaderías. Mantenimiento vehículos y maquinarias. Agropecuaria: explotación establecimientos rurales, ganadero, cabañas, cría, engorde, compra venta ganado todo tipo, explotación de tambos, siembra cultivo de granos, molienda de cereales. Import. y export. de mercaderías en general y productos y subproductos agropecuarios, químicos y agroquímicos. Construcción e inmov. rurales y urbanas. Mandatos y comisiones. Venta al por mayor y menor del producido del objeto social. 7) \$ 12.000. 8) Directorio 1 a 8 titulares por dos ejercicios. Presidente Mirian C. Vilarín Dir. Suplente Cristian Pucheta. 9) Se prescinde de la Sindicatura 10) 31-8. Ricardo Llorente, Contador Público.

Av. 95.305

BROSIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 280 del 28/09/12 F° 669. Reg. 14 Pdo. de Avellaneda. 2) Sede: Galicia 581, Loc. de Piñeyro, Pdo. de Avellaneda. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital \$ 12.000 div. 1.200 acc. de \$ 10 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Guillermo Alejandro Hachelías, 27/12/1963, contador público, cas. 2° nup. Verónica Galluzzo, DNI 16.850.975, CUIT 20-16850975-9 y Walter Ernesto Hachelías, 21/07/1970, abogado, cas 1° nup. María Andrea Donarelli, DNI 21.675.389, CUIT 20-21675389-6, ambos argentinos, domic. La Rioja 1759, Pdo. de Avellaneda, Provincia de Bs. As. 6) Objeto: a) Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de bienes inmuebles y la realización de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes, inclusive las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, sobre bienes propios o de terceros; b) Toda forma de negociación comercial de productos del rubro informático, especialmente artículos de computación, repuestos y partes componentes; prestación de servicios técnicos y desarrollo de programas de computación; mantenimiento y reparación de computadoras y aparatos electrónicos afines. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada indefectiblemente por medio de éstos. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Guillermo Alejandro Hachelías; Director Suplente: Walter Ernesto Hachelías. 10) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31-05. María Alejandra Rodríguez, Notaria.

Av. 95.306

EL REPECHAJE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 278 del 21/09/12, F° 664, Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 20/03/12, en la que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Director Titular y Presidente: Sarita Rabito de Caballero, 24/07/1924, ama de casa, viuda, DNI. 93.343.891, CUIT 27-93343891-6, domic. Muñiz 1550, 1° piso; Director Suplente: Norma Alicia Caballero, 16/12/1945, empresaria, casada, DNI. 5.251.280, CUIT. 27-05251280-3, domic. Luis M. Campos 1472, 3° "B", ambas vecinas de la Ciudad Autónoma de Bs. As. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

Av. 95.307

BOREVADOR CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas: Instrumento Privado del 21/05/2012. Cedente: Héctor Ricardo Rivarola, argentino, de 54 años de edad, CUIT 20-11683832-0, Cesionario: Daiana Giselle Borello, argentina, de 21 años de edad, CUIT 27-35401925-1, Cantidad Cuotas cedidas: 120; Precio de la transferencia \$ 1600. Salvador Borello, Socio Gerente.

Av. 95.312

LLITERAS-ROMERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: Por instrumento privada del 15/06/2012; 1) Denominación: "Llitteras - Romero S.R.L.". 2) Socios: Sebastián Llitteras, argentino, nacido el 8/11/1972, casado, empleado, DNI 22.992.122, CUIT 20-22992122-4, domicilio real en calle Güemes 779, 5° Piso, Depto. 17 de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Andrés Ricardo Romero, argentino, nacido el 11/8/1953, casado, remiserero, DNI 10.814.527, CUIT 20-10814527-8, con domicilio real en calle Gabriela Mistral 1348 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 3) Sede social: Avenida 25 de Mayo 114, de la Localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Transporte: a- Pasajeros: transporte terrestre, aéreo y marítimo, de carácter público y/o privado, de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; como así también servicios de taxis y remises; b- Mercaderías y cargas: transporte de mercaderías y cargas generales y productos, fletes, acarres, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes. 5) Capital: El Capital Social es de pesos doce mil \$ 12.000, dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos \$ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota; 6) Dirección y Administración: La Administración social, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Sebastián Llitteras y Andrés Ricardo Romero. 8) Cierre de ejercicio: 31/diciembre c/año. 8) Domicilio Especial de los gerentes: Avenida 25 de Mayo 114, de la Localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Martín Leandro Russo, Notario.

Av. 95.313

FARMACIA WYBERT Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de cesión, venta y transferencia de Capital Comanditado y Comanditario de fecha 05/10/12 y Reunión de Socios de fecha 05/10/12 se resolvió designar administrador al farmacéutico Señor Sebastián Andrés Bellucci quien fija el domicilio especial en Uruguay 793, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se modifican las cláusulas Primera y Cuarta del contrato de constitución de la sociedad, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: Primera: La sociedad continuará girando bajo la denominación de Farmacia Wybert sociedad en comandita simple, teniendo su domicilio social en la calle Paraguay 902/910 de la localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte conforme las disposiciones que reglamentan la materia y en la que el farmacéutico Señor Sebastián Andrés Bellucci, asume el carácter de socio comanditado; y el Señor Antonio Fidel Amadeo Amodio, asume el carácter de socio comanditario. Cuarta: El capital social de \$ 0,00.04 que fuera suscripto e integrado oportunamente por los socios, se distribuye de la siguiente forma, el socio comanditado Sebastián Andrés Bellucci la suma de \$ 0,00002 y el socio comanditario Antonio Fidel Amadeo Amodio, la suma de \$0,00038. Dr. Lucio Martín Pazos, Abogado.

Av. 95.314

FARMACIA WYBERT Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de cesión, venta y transferencia de Capital Comanditado y Comanditario de fecha 05/10/12 y Reunión de Socios de fecha 05/10/12 se resolvió designar administrador al farmacéutico Señor Sebastián Andrés Bellucci quien fija el domicilio especial en Uruguay 793, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Lucio Martín Pazos, Abogado.

Av. 95.315

TUENTRADA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 11-04-2011 fue designada y aceptó el cargo como directora suplente la Sra. Gabriela Beatriz Fernández, DNI 16.973.670, CUIT 27-16973670-2, con domicilio real y especial en Av. García 2539 piso 14 "D", CABA. Pte. Gabriel Juan Carlos Zunino, designado AGO del 31-03-2011.

Av. 95.316

PALACIOS OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - (en formación). Por inst. priv. 17/09/12 se ha const. "Palacios Obras y Servicios S.R.L." Dom. La Pampa 1738 Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Socios: Salinas Edgardo Raúl, arg., nac. 20/08/78, DNI 26.821.132, dom. La Pampa 1738 San José, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Sol. Const. y Alcaraz Claudia Lorena arg., nac 12/12/78, DNI 27788510, com., dom. La Pampa 1738 San José, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Sol. Objeto: A) Comp., Vta., distri., import. y/o Exp. de prod. trad. y no trad., ya sean manuf. o en su faz primaria. B) Aport. de cap. con dinero propio a soc. o empr. cons. o a construirse y a pres. físicas, para oper. real. o a realizarse, prest. a interés. Financ. y créd. en gral., con cualquiera de las garan. vig. o sin ellas. Se excluye las operac. comprendidas en la Ley de Ent. Finan. y toda otra que req. el concurso públ.. C) Comp., vta, loc. y arrend. urb. subdivisión, adm. y expl. de bienes inm., urb. y/o rurales incluso toda oper. comp. en las leyes de reglam. sobre la prop. horiz., construcc. de edif., obras viales, de desagües, gasoductos, telecom., usinas, tend. e inst. de todo tipo de líneas para la cond. de fluido elect., así como la rep. y el mant. de las mismas. El est., proyect., dcción. y ejec. de obras de ing. y arq., explot. de patentes, licencias y sist. propios o de terceros, y en gral. todo serv. o activ. vinc. directa o indirecta con la construcc. D) Transp. de cargas en gral., fletes de todo tipo, volq. Queda excl. el transp. púb. de pasajeros. Capital \$ 10.000.00 en 1000 c/p \$10.00 c/u. Salinas Edgardo R. 800 cuotas partes de \$ 10 c/u; Alcaraz Claudia L. 200 cuotas partes de \$ 10 c/u. Adm. y repres. legal uno o más gerentes en forma indis. o indivi., socios o no por 5 años reelegibles. Gerente Salinas Edgardo Raúl, DNI 26.821.132. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Órg. fiscalizador socios no gerentes. Oscar Rodolfo Chávez, Contador Público.

Av. 95.319

ASOCIACIÓN SAN ALBERTO MAGNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Rubén Alberto Pereyra, nac. 17/6/49, DNI 7823275, arg., casado, médico, dom. Colpayo 79 PB Dto "A" CABA y Norma Beatriz Sánchez, nac. 10/8/57, DNI 13331684, arg., casada, médica, dom. Pequin 3942 cdad. I. Casanova y Pdo. La Matanza, Bs. As. 2) Inst. Priv.: 16/8/12. 3) Den.: Asociación San Alberto Magno S.R.L. 4) Dom. Peribebuy 6068 cdad. I. Casanova y pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Obj.: realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3° en cualquier punto del país o del extranjero, las sigs. activs.: a) Organizac., admin., gerenciamiento y comercializ. de servicios de salud, médicos asistenciales y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios, de alta y baja complejidad; c) Organizac., admin., gerenciamiento y comercializ. de servicios de medicina del trabajo; d) Tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda

clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y O.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratate con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$ 12.000. Adm. -Repr.: Por 1 Gerente o más, forma conjunta, socios o no. Gerente: Rubén Alberto Pereyra y Norma Beatriz Sánchez por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/12. Escribana Patricia Julia Mariani.

Mn. 65.001

GASTRONOMÍA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/04/2012 se resolvió la designación de un Nuevo Directorio. Renuncian: la Directora y Presidente: Sra. Aurora Carolina Sarverry y el Director Titular: Sr. Oscar Alberto Espósito. Se designan: como Director Presidente: Sr. Marcelo Damián Corea, DNI 21.473.132, CUIT 20-21473132-1 y como Director Suplente: Sr. Benjamín Cuadra Valle, DNI 15.126.980, CUIT 20-15275686-1. Todos Constituyen domicilio especial en Av. Del Libertador N° 264, Merlo, Provincia de Buenos Aires. En esta acta se autoriza al Dr. Pablo Javier Antonini a inscribir el acto.

C.F. 31.899

APLIMAS S.A.

POR 1 DÍA - Entre Lucas Manuel Peralta, arg., nac. 17/02/78, DNI 26.630.563, C.U.I.T 20-26630563-0, cas. en prim. npcs. con Alejandra Edith Silveti, hijo de Adolfo Jorge Peralta y María Alicia Vera, licenc. en administrac. de empresas, dom. en Veinticinco de Mayo 228, Cdad. y Pdo. Quilmes; y Chow Wei Lin, arg. natur., de orig. China, nac. 5/03/78, DNI 18.839.024, C.U.I.T. 20-18839024-3, soltero, hijo de Chow Liang Lin y Ping Al Wang, empresario, domic. en Maza 626, 3er piso, dpto. "A" de C.A.B.A. constituyeron por instrumento público "Aplimas S.A.". Domicilio: Av. Presidente Perón 6210, 1er piso, Cdad. Castelar, Pdo. Morón. Capital: \$ 100000. Objeto: Constructora: Construcc., refacc., y ejecuc. de obras públicas o privadas, de ingeniería o arquitect. Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacc. y/o refrigerac., armado y montaje de instalaciones y tuberías, revestimientos de pisos y paredes. Fabricación de productos químicos para la construcción. Importación y exportación de materias primas y productos terminados. Duración: 99 años. Administración y Dirección: A cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes: Presidente: Lucas Manuel Peralta, Director Suplente: Chow Wei Lin. Constituyen domicilio especial en la sede social. Duración de los cargos: Tres ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Representación: Presidente. Cierre del ejercicio: 30-06 de cada año. Ovidio Oscar Cerratto, Notario.

Mn. 64.927

DON NAZARIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Directorio del día 2 de julio de 2010 se ha designado el siguiente directorio: Presidente: Picardi Raúl Ricardo, LE: 05058127, CUIL 20-05058127-7, Director Suplente: Picardi María Silvana, DNI: 23786319, CUIT 23-

23786319-4. Ambos con domicilio especial constituido en la calle Canesa N° 74 de Bragado, Pcia. Bs. As. Rep. Arg. Plazo de duración: 2 años. CPN César R. Griguoli.
Jn. 70.455

NIETOS DE JUAN VILLA S.A.

POR 1 DÍA - Norberto Enrique Mallaviabarrena, argentino, nacido el 10/02/1959, DNI 13.195.125, CUIL 20-13195125-7, comerciante, casado en segundas con Silvia Alejandra Elena Martín, Aldo Oscar Mallaviabarrena, argentino, nacido el 23/11/1956, DNI 12.487.913, CUIT 20-12487913-3, comerciante, casado en primeras nupcias con Marcela Rosa Álvarez, y Marisa Inés Mallaviabarrena, argentina, nacida el 12/10/1955, DNI 11.764.785, CUIL 23-11764785-4, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Miguel Ángel Villarubia, según sentencia de divorcio de fecha 15/11/1999, que tramitó ante el Juzgado de Paz de Los Toldos, todos domiciliados en Av. San Martín 474, Los Toldos, Pdo. Gral. Viamonte. 2) Instrumento público 25/09/2012. 3) Nietos de Juan Villa S.A. 4) Av. San Martín 474, Ciudad de Los Toldos, Pdo. de Gral. Viamonte, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Productiva: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, ictícola, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigríe. Para la producción agrícola de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, vitivinícolas, frutihortícolas, forestales, avícolas, caracoles, ranas, y granjeras. B) Industrial: Fabricación, elaboración e industrialización de productos derivados de los procesos productivos agropecuarios y/o subproductos de origen animal y/o vegetal. C) Comercial: Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados elaborados, semielaborados y naturales. D) Operaciones Agricolaganaderas: comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, fumigaciones, cría y engorde de ganado menor y mayor, cultivo, fruticultura, avicultura y tambó, todo tipo de hongos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación fraccionamiento, envasado y exportación. E) Consignatario de hacienda y cereales: Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros, y/o por cuenta de terceros y en general toda clase de distribuciones, comisiones, y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Compraventa, comercialización importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas. Actividades agrícolas mediante la adquisición explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o porcentaje de cereales y/u oleaginosos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera del ahorro público. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$ 120.000. 8/9) Directorio: Presidente: Aldo Oscar Mallaviabarrena; Vicepresidente: Marisa Inés Mallaviabarrena, Director Suplente: Norberto Enrique Mallaviabarrena. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre del ejercicio 31 de octubre de cada año. María Silvina Lamelza, Abogada.
Jn. 70.461

LÁCTEOS DON VICTORINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 05/03/2012 renuncia Gte. Gabriela Casiana Benac, DNI 21.716.689,

se modifica cláusula 5° del estatuto, establece la direc. rep. legal, administración social al Sr. Fernando Felipe Benac, DNI 23.457.026, domic. Av. Alberdi y calle 10, Olavarría, Bs. As., en cargo de gerente, por el plazo de duración de la sociedad. María Laura Lucas, Escribana.
Az. 71.989

EL JEFE DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - se hace saber: "El Jefe de Olavarría S.R.L.". Inst. priv. 18/4/2012. Esc. María L. Lucas, Reg. 1. Olav., Bs. As. informa: Socios Máximo Enrique Silveyra, argentino, L.E. 5.255.908, Eva Haydée Molinate, argentina, D.N.I. 5.752.746 y María Laura Silveyra, D.N.I. 23.128.969, nacida el 15/6/1973. Fiscalización conf. art. 55 de la Ley 19.550. María Laura Lucas, Escribana.
Az. 71.988

ROBERTO SIVIERI S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública complementaria de fecha 12/10/2012, se denuncia la profesión del socio Roberto Sivieri como la de comerciante y se reforma Artículo Tercero. Autorizado a publicar por Escritura Pública ciento cuarenta de fecha 13/06/2012. Alejo M. Judez, Abogado.
S.M. 54.305

FERNANDES CASTILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Fernandes Castillo S.R.L. 2) Instrumento privado del 16-07-2012. 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Albino Da Costa Fernandes, portugués, nacido el 07-06-56, comerciante, DNI 15242265, CUIT 20-15242265-3; y María Clara Martins Pinheiro argentina, nacida el 08-05-59, comerciante, DNI 13751352, CUIT 27-13751352-3, ambos con domicilio real y especial en Carlos Casares 1302, Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercialización y transporte, de todo tipo de materiales destinados a la construcción y dosificación de hormigón elaborado. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) \$ 200.000, dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-06 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Carlos Casares 1302, Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Se designan gerentes: Albino Da Costa Fernandes y María Clara Martins Pinheiro. Mónica E. Barbitta, Abogada.
C.F. 31.853

GRUPO FORTALEZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública del 12/10/12 Rolando Alfredo Rojas, 10/2/63, DNI 16.287.228, Aristóbulo del Valle 4605, San Miguel, Bs. As., Diego Hernán Fernández, 2/3/79, DNI 27.071.118, Leandro N. Alem 3060, Merlo, Bs. As. ambos solteros y Luis Javier Grinstein, 16/1/63, DNI 18.453.377, divorciado Bacacay 2456, 7°, Dto. 14 CABA. Todos argentinos, empresarios; "Grupo Fortaleza S.A."; 99 años; a) Producción, funcionamiento, distribución, importación o exportación, compra y venta de productos químicos, auxiliares textiles y colorantes, el teñido, acabado y procesamiento químico de fibras textiles, naturales, manufacturadas en todos los estados de fabricación en la industria textil; b) Fabricación, transformación, elaboración, distribución, importación o exportación compra y venta de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido, estampado, bordado, o teñido, lavado, planchado, de tejidos, telas, hilados, y prendas, e) confección prendas de vestir de cualquier tipo; \$ 12.000, 12.000 acc.

de \$ 1 y 1 voto c/u. Dirección y administración: Directorio, 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; Fiscalización: Por los socios; Representación legal: Presidente Rolando Alfredo Rojas o Vice en su caso, Director Suplente: Diego Hernán Fernández; 30/04; S. Social: Baigorria 1097, Localidad y Partido de Merlo, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.
C.F. 31.858

DAMAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura Pública del 22/10/12. Por homonimia se cambio la denominación a DMR Group Servicios Para Empresas S.A. Se reformó el Art. 1°. Juan Quarleri, Abogado.
C.F. 31.859

EMPRENDIMIENTOS CLARMAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación anterior: Sede social correcta: Justa Lima 137, localidad y Partido Zárate, Provincia Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.
C.F. 31.866

AGIRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria N° 123, del 09/10/12, se reforman el art. 3° del estatuto, eliminando de su redacción que la enunciación de los servicios no es taxativa y el art. 4°, adecuando el capital a la suma aportada en inmuebles, o sea \$ 486.621. Suscripción: Lucas Damián Moroni, 243310 acciones y Luis Martín Moroni, 243311 acciones. Ezequiel Pinto, Abogado.
C.F. 31.867

ESTUDIO LENGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio y ampliatorio const. S.R.L. Inst. Priv. 27/09/12, socia Saavedra Irma Beatriz arg., cas., DNI 05946163, nac. 24/12/48, comerc. dom. Chacabuco 133 R. Mejía, La Matanza, Bs. As. Lenge Marianela, Contadora Pública.
Mn. 65.003

SILVA Y RIVERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 09/10/12 Dom. Salvador y Agustoni 70, Pilar, Bs. As. Soc.: Silva Luis Nolberto, arg., sol., DNI 34.845.499, nac. 18/12/89, comerc., Rivero Adriana Esther, arg., cas. DNI 18.033.066, nac. 04/08/66, comerc., ambos dom. Agustoni y San Salvador, Barrio, La Lomita, Pilar, Bs. As. Obj.: p/cta. piop. o de 3° o asoc. a 3° dentro o fuera de país, p/ mayor y menor, compra, vta. fracción., consig., distrib., produc. de alimentación en general Cap.: \$ 8000 Adm.: Por Gtes. soc c/firma ind. e indis. Gte. Silva Luis Nolberto por término. soc. Fisc.: art. 55 L. 19.550. Cierre Ej: 31/03. Plazo 30 años. Gabriel Guillermo Veiras, Contador Público.
Mn. 65.004

WONDER ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios del 31/05/12, los socios en forma unánime decidieron cambiar la sede social a la calle 25 de Mayo 2765, piso 1°, Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas. Escribano Marcos Rospide, Autorizado por acta de reunión de socios del 31/05/12.
S.I. 42.400

TOTIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de socios del 27/09/12 se aprobó la renuncia del gerente Alejandro Castro, DNI 22.380.594; CUIT N° 23-22380594-9 y se designó nueva socia gerente, por el término de duración de la sociedad, a la Sra. Norma Beatriz Peña, DNI 16.275.656, CUIL 27-16275656-2, arg., comerciante, viuda, nacida el 30/03/1963, con domicilio real y especial

en la calle General Pintos N°551 de la loc. y Pdo. de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Carlos Augusto Parodi, Contador Público autorizado por Reunión de socios del 27/09/12.

S.I. 42.410

NEUDORFFER Y COMPAÑÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de 24/8/12 Enrique Alberto Neudorffer y Laura Frida Schoenfisch de Neudorffer renuncian a sus cargos de gerentes y ceden gratuitamente sus 1300 cuotas a los socios Carlos Enrique Neudorffer y Silvia Laura Neudorffer. Jorge Alberto Estrin, Abogado. S.I. 42.415

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS LIVIANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Incoronata Paoliello,7/4/39, viuda, Los Andes 2235 S. Justo Bs. As., DNI 93526378 - 27-93526378-1 y Mario Alejandro Coccitto 29/12/73, soltero, Chacabuco 126, Cañuelas, Bs. As., DNI 23628160 20-23628160-5. Ambos argentinos y comerciantes. 2) Mantenimiento Integral de Flotas Livianas S.R.L. 3) Los Andes 2235 San Justo, Pdo. Matanza, Bs. As. 5) Construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reforma importante de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal y sus partes mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de máquina vapor y de gas y de turbinas de vapor, de gas e hidráulicas y motores a nafta, motores diesel y otros motores de combustión así como también la fabricación de las partes y accesorios. Industriales: Elaborac. de metales ferrosos y no ferrosos, fundición de maleables y de hierros, aceros especiales y de aleación, forja, laminación, traficación y rectificación de hierros acero cromo, níquel, aceros inoxidables y otros metales, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónica y telefonía. Comerciales: Compraventa, distribución, exportación e importación de toda clase de componentes y materiales para el armado de aparatos eléctricos y electrónicos, productos elaborados o no, materiales y/o maquinarias, de cualquier otro tipo que se relacione con el objeto. Mandato: Ejercer mandatos, tomar representaciones y comisiones, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios, otorgar franquicias comerciales. Asesorar y promover inversiones y financiaciones todo ello relacionado con el objeto social. 6) 99 años 7) \$ 20.000. 8) Administración: Gerente uno o más forma conjunta o indistinta por 99 años. 9) Repres. Legal: Gerente: Mario Alejandro Cochito con dom. esp en sede social. Fisc. Art. 55 L.S 10) 31/12. Víctor J. Maida, Abogado.

L.M. 197.316

CAMPOS Y MÁQUINAS S.A.

POR 1 DÍA - Campos y Máquinas S.A. informa a modificado convenios anteriores con Solmi S.A. y continúa con posesión y explotación de una quinta denominada Hue Telen de 20 has, entrada en mojón 152 del camino al Aero Club Paraje Villa Jardín de Pedro, Bs. As. en carácter de Comodataria por un período de 10 años y con opción a renovación por un período similar donde realizará distintas actividades inclusive depósitos. Ileana Mónica Sandler, Abogada.

C.F. 31.849

DUBLIN GROUP CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. Púb 596 de 18/10/12 se modificó Art. 1° Nueva Razón social: Group Diem Home S.A. Víctor J. Maida, Abogado.

L.M. 197.317

SEO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 16 del 5/4/12 se eligieron las autoridades del Directorio por 2 ejercicios, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Christian Manuel Zeballos (nacido el 31/12/72, casado,

argentino, comerciante, DNI 23.050.910, CUIT 20-23050910-8, domiciliado en la calle 323 N° 2853, localidad de El Pato, Pcia. Bs. As. donde constituyó domicilio especial) y Director Suplente: Juan Carlos Zeballos (nacido el 6/8/42, viudo, argentino, comerciante, DNI 4.392.839, CUIT 20-04392839-3, domiciliado en calle 623 N° 2853, localidad de El Pato, Pcia. Bs. As., donde constituyó domicilio especial). Por Acta de Directorio N° 33 del 31/08/12 renunció a su cargo de Director Suplente Juan Carlos Zeballos. María Marcela Olazábal, Abogada.

C.F. 31.876

ÁNGEL MOTHER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 28/2/11 se eligieron las autoridades del Directorio por 2 ejercicios, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Christian Manuel Zeballos (nacido el 31/12/72, casado, argentino, comerciante, DNI 23.050.910, CUIT 20-23050910-8, domiciliado en la calle 323 N° 2853, localidad de El Pato, Pcia. Bs. As. donde constituyó domicilio especial) y Director Suplente: Lucas Daniel Zeballos (argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/06/89, DNI 34.581.809, C.U.I.T. 2034581809-0, con domicilio en la calle 529 N° 2347, Localidad de El Pato, Pcia. Bs. As. donde constituyó domicilio especial). Por Acta de Directorio N° 19 del 31/08/12 renunció a su cargo de Director Suplente Lucas Daniel Zeballos. María Marcela Olazábal, Abogada.

C.F. 31.877

KOPSOL TRADE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aldo Lorenzo Juan Rosso, argentino, nacido el 14/03/40, casado, ingeniero, DNI 4.306.183, CUIT 20-04306183-7, domiciliado en Acassuso N° 1142, loc. Olivos, Pcia. Bs. As. y Alberto Ramón Olivera Mercante, argentino, nacido el 25/09/48, casado, empleado, DNI 5.411.636, CUIT 20-5411636-5, domiciliado en Av. Santa Fe N° 2141, piso 11, dpto. "A", Loc. Martínez, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 769 del 03/10/12 Registro 33 Vte. López. 3) Kopsol Trade S.A. 4) Av. Maipú N° 2259, piso 7°, Dpto. "C", localidad de Olivos, Partido de Vte. López, Pcia. Bs. As. 5) Diseño, construcción, compra, venta, importación, exportación y servicio de maquinarias, equipos, accesorios y repuestos para la industria automotriz, aeronáutica, espacial, nuclear, minera, cementera, petrolera, defensa del medio ambiente, naval y ferroviaria, pudiendo actuar como representante en la República Argentina de compañías o empresas similares de cualquier otro medio. Asimismo puede explotar la compra venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, negocios de publicidad y cualquier otra actividad comercial lícita vinculada a su objeto. 6) 30 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de Sindicatura. 10) 30/03. Presidente: Aldo Lorenzo Juan Rosso y Director Suplente: Alberto Ramón Olivera Mercante, ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. María Marcela Olazábal, Abogada.

C.F. 31.878

MOSAIC DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 12/9/12 efectuó la reducción obligatoria del capital social a \$136.820.000, reformando el artículo 4° del Contrato Social. Roberto Gil, Abogado.

C.F. 31.888

LDJ LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) LDJ Logística y Distribución de Insumos S.R.L. 2) Instrumento privado del 10-10-2012. 3) María Florencia Perrella, argentina, nacida el 27-06-89, comerciante, DNI 34548185 CUIL 27-34548185-6, soltera, con domicilio real y especial en Las Flores 34, Piso 3°, Oficina A, Wilde,

Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y María Belén Perrella, argentina, nacida el 06-06-89, comerciante, DNI 345 20408, CUIL 27-34520408-9, soltera, con domicilio real y especial en Las Flores 34, Piso 3°, Oficina A, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) 1) Depósito, logística y distribución de mercadería en general. 2) Alquiler de metros cuadrados y/o espacios determinados para el depósito de mercadería y su logística. 3) Trabajos de estiba, logística y distribución para sí y servicios prestados a terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) \$ 50.000, dividido en 5.000 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Calle 24 N° 3060, Unidad Funcional 14, Mini Parque Industrial Vergara, Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se designan gerentes: María Florencia Perrella y María Belén Perrella. Mónica E. Barbitta, Abogada.

C.F. 31.890

BALMAPE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Balmape Group S.A. 2) Escritura N° 374 del 28-10-2012, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Alejandro Alberto Américo Martucci, argentino, soltero, nacido el 22-03-66, Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales, comerciante, DNI 17.713.455, CUIL 20-17713455-5, con domicilio real y especial en Habana 2048, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y Ricardo Ariel Pérez, argentino, soltero, nacido el 03-09-73, Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones, DNI 23475351, CUIL 20-23475351-8, con domicilio real y especial en Santo Domingo 2195, Martínez, Pdo. de Isidro, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestar servicios de capacitación y asesoramiento técnico para personal de seguridad y/o vigilancia para todo tipo de organismos públicos, privados, estatales, municipales y/o provinciales y/o nacionales brindando la organización y suministro de todos los recursos técnicos y humanos intervinientes en la misma. La organización y promoción de eventos. La comercialización, importación, exportación y distribución de cámaras, monitores led, dispositivos centrales de observación, alarmas, registro de imagen y audio necesarios para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Capital: \$ 100.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Santiago del Estero 2561, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia de Bs. As. El primer Directorio: Presidente: Ricardo Ariel Pérez; Director suplente: Alejandro Alberto Américo Martucci. Mónica E. Barbitta, Abogada.

C.F. 31.891

LORIE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Pdo. 18/10/12. 1) Augusto M. A. Lafaille, arg., cas., DNI 25393075, CUIL 20-25393075-7, empleado, nac. 20/07/76, dom. Río Colorado 2028 de Hurlingham; y Rodrigo G. López Castro, arg., cas., DNI 23767119, CUIT 20-23767119-9, médico, nac. 1/04/74, Fulg 808 de Tandil. 2) Lorie Group S.R.L. 3) Dom. Social: Fulg 808. Tandil. 4) Cap. Social: \$ 3.000. 5) Obj.: Comercial, Construct., Inmobiliaria., Financiera (no realizará activ. de Ley 21.526), Import. y exportac. 6) 99 años. 7) Adm.: Socio Gerente: Augusto M. A. Lafaille. 8) Fiscaliz. Art. 55 y 284 L.S. 9) Cierre: 30/06. Ana Galván, Abogada.

Tn. 191.092

DOTIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Matrícula 85034. Por Acta de Asamblea, de fecha 01/09/2012, el socio Lisandro Martín Figueroa ha decidido ceder a María Victoria Figueroa, DNI 31227353, 40 cuotas de su capital por la suma de \$ 400 y la socia María Victoria Figueroa ha decidido ceder a la misma María Victoria Figueroa, la cantidad de 2 cuota de su capital por la suma de \$ 2.000. Ante la ausencia del socio José Abdala Figueroa se resuelve publicar en el Boletín Oficial y en un Diario local a efecto de hacer valer sus derechos. Patricia Inés Pizzorno, Notaria.

Tn. 191.084

GEO GERENCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 1288, folio 2682 del Protocolo del notario Alfredo Catanzaro, con fecha 01/09/12, se constituyó "Geo Gerenciamiento y Ejecución de Obras Sociedad Anónima", con domicilio en calle Las Heras 5631 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, tendrá una duración de 90 años y su objeto será realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la realización de obras de ingeniería civil y trabajos de construcción en general. Financieras: préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles en general y especialmente establecimientos agrícolas destinados a la siembra de cereales y oleaginosas utilizados como materia prima para su posterior comercialización y/o venta y a la cría e invernada de todo tipo de ganados. Desmonte y fraccionamiento de leña. Socios: Jonatan Jesús Menguil, arg., nac. 5/4/1989, DNI.34.501.600, comerciante, CUIT. 20-34501600-8, soltero, hijo de Sandra Carina Menguil, domic. en calle Aguilar 4573 de Olavarría y Raúl Adolfo Inglisto, arg., nac. 8/5/1947, DNI. 5.513.016, empleado, CUIL. 20-05513016-8, soltero, hijo de Juan Ramón Inglisto y de Eustaquia Canoso, domic. en calle Las Heras 5631 de Olavarría. Capital social: El capital social es de \$ 12.000, divididos en 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad del Capital Social en efectivo, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe seiscientos acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de \$ 10 cada una, de un voto por acción, o sea un total de \$ 6.000, integrando en este acto el 25%, o sea la suma de \$ 3.000. Los socios se comprometen a integrar el 75% restante en el término de dos años, contados a partir de la inscripción registral. Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores. Directorio: Presidente: Jonatan Jesús Menguil. Director suplente: Raúl Adolfo Inglisto, por el término de tres ejercicios. Fiscalización: según art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio social: cerrará el 31 de diciembre de cada año. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

Az. 72.023

ENICOR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 1169, folio 2415 del Protocolo del notario Alfredo Catanzaro, con fecha 01/09/12, se constituyó "Enicor Sociedad Anónima", con domicilio en calle Independencia 2265 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, tendrá una duración de 90 años y su objeto será realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, anexos y derivados afines a la actividad. b) Transportes: mediante el servicio de transporte de cargas generales con camiones propios y/o de terceros. c) Servicios: mediante la prestación de servicios de logística y administración de empresas. d) Agropecuarias: Mediante la administración, adquisición y

arrendamiento de establecimientos agrícolas destinados a la siembra de cereales y oleaginosos y/o a la cría e invernada de todo tipo de ganados, en establecimientos propios, arrendados o administrados. e) Financieras: mediante aportes, asociaciones, inversiones de capitales a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. Socios: Horacio Amílcar Cortondo, argentino, nac. 19/8/55, DNI. 11.595.599, comerciante, CUIT. 20-11595599-4, cas. 1ras. nup. c/Mónica Beatriz Montenegro, domic. Giovanelli 2504 de Olavarría; y Emanuel Cortondo, arg., nac. 8/2/93, DNI. 37.241.336, comerciante, CUIT. -37241336-, soltero, hijo de Néstor Osvaldo Cortondo y de Beatriz Susana Palacios, domic. Independencia 2265 de Olavarría. Capital social: El capital social es de \$ 12.000, divididos en 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad del Capital Social en efectivo, de la siguiente manera: Horacio Amílcar Cortondo suscribe 900 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de \$ 10 cada una, de un voto por acción, o sea un total de \$ 9.000, integrando en este acto el 25%, o sea la suma de \$ 2.250. Emanuel Cortondo suscribe 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de \$ 10 cada una, de un voto por acción, o sea un total de \$ 3.000, integrando en este acto el 25%, o sea la suma de \$ 750. Los socios se comprometen a integrar el 75% restante en el término de dos años, contados a partir de la inscripción registral. Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores. Directorio: Presidente: Horacio Amílcar Cortondo. Director suplente: Emanuel Cortondo, por el término de tres ejercicios. Fiscalización: según art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio social: cerrará el 31 de agosto de cada año. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

Az. 72.024

JOBERCLA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 1289, folio 2687 del Protocolo del notario Alfredo Catanzaro, con fecha 01/09/12, se constituyó "Jobercla Sociedad Anónima", con domicilio en calle Lamadrid 2625 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, tendrá una duración de 90 años y su objeto será realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Venta de edificios por el régimen de Propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos, fraccionamientos y loteos, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar operaciones inmobiliarias de terceros, administración de inmuebles propios o de terceros. Financieras: Conceder créditos para la financiación de compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, para operaciones realizadas, en curso o a realizarse; compra, venta y todo tipo de operaciones con títulos y acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Agropecuarias: Mediante la administración, adquisición y arrendamiento de establecimientos agrícolas destinados a la siembra de cereales y oleaginosos utilizados como materia prima para su posterior comercialización y/o venta. La cría e invernada de todo tipo de ganados en establecimientos propios, arrendados o administrados. Transportes: El transporte de todo tipo de cargas, mercaderías o materias primas para sí o para terceros, fletes, acarreos, transporte de combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, distribución y almacenamiento de todo tipo de mercaderías dentro del territorio del país o en países linderos. Socios: Milciades Américo Giles Moya, arg., nac. 16/3/1943, DNI. 7.972.731, abogado, CUIT. 20-07972731-9; y Lidia Evangelina Campo, arg., nac. 29/8/1943, DNI. 4.627.081, ama de casa, CUIL. 27-04627081-4, domic. calle General Paz 2433 de Olavarría; y Evangelina Lorena Giles Campo, arg., nac. 28/9/1970, DNI. 21.883.093, cas. 1ras. nup. c/Owen Lospinoso, médica oftalmóloga, CUIT. 27-21883093-0,

domic. General Paz 2433 de esta ciudad. Capital social: El capital social es de \$ 12.000, divididos en 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad del Capital Social en efectivo, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de \$ 10 cada una, de un voto por acción, o sea un total de \$ 4.000, integrando en este acto el 25%, o sea un total de \$ 3.000. Los socios se comprometen a integrar el 75% restante en el término de dos años, contados a partir de la inscripción registral. Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores. Directorio: Presidente: Milciades Américo Giles Moya. Directora suplente: Evangelina Giles Campo, por el término de tres ejercicios. Fiscalización: según art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio social: cerrará el 31 de diciembre de cada año. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

Az. 72.025

AGRO- CALLVÚ AZUL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de la L.S. Constitución de Sociedad de responsabilidad. 1) Torres Juan Maximiliano de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 4 de diciembre de 1976, con documento de identidad tipo DNI N° 25.739.724, titular de la C.U.I.T. N° 20-25739724-7, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la localidad de Azul, partido de Azul, calle Burgos N° 1320, Lingua Hernán Patricio de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Malmoria Eugenia, nacido el 25 de mayo de 1975, con documento de identidad tipo DNI N° 24.485.768, titular de la C.U.I.T. N° 20-24485768-0, de profesión empresario, con domicilio en la localidad de Azul, partido de Azul, calle Necochea N° 2351. 2) Constituida según instrumento privado de fecha 1° de octubre de 2012. 3) Razón Social: Agro Callvú Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social en la localidad de Azul, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, calle Necochea N° 2351. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Comerciales: fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes y/o productos. b) Transporte: realizará el transporte y logística de cargas por sí o asociada a terceros, ya sea con equipos propios y/o contratados, dentro del territorio del país o fuera de él. c) Agropecuarios: la compra, venta, capitalización y/o producción de cereales graneles de todo tipo, ganado mayor y menor, todo producto animal y/o vegetal desde nuestro país o fuera de él. d) Inmobiliarios: la compra-venta, arrendamiento y/o alquiler de inmuebles urbanos o rurales. e) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integran el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vía de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los Arts 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) El plazo de duración será de 99 años desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 12.000 (pesos doce mil) dividido en 1200 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. 8) La administración social será ejercida por los socios en forma indistinta y/o por un tercero. El Socio Lingua Hernán Patricio, DNI N° 24.485.768, queda designado como Gerente por el término de diez años. Órgano de Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550: 9) La representación legal la efectuará el Gerente Lingua Hernán Patricio. 10) El ejercicio social finalizará el día 31 de agosto de cada año.

Az. 72.026